



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

Monto: \$767,094.80 más el I.V.A.
Vigencia: del 25 de octubre
al 23 de noviembre de 2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA MTRA. SAMANTHA BELÉN CARBALLO GUTIÉRREZ, DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES Y, POR LA OTRA, COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. GREGORIO DÍAZ PLATAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CONALEP" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

Único. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones público el 11 de octubre del 2021, la Convocatoria la que se identificó en Compranet mediante el No. IA-011L5X001-E137-2021, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, con relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica se adjudicó a favor de "EL PROVEEDOR", el presente contrato No. CAS-I3P-76-2021, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID19) PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCRO Y SUS 6 PLANTELES"; el día 15 de octubre del mismo año se realizó la Junta de Aclaraciones; el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevó a cabo el 19 de octubre del mismo año y emitiéndose el fallo el 22 de octubre del 2021. El importe del contrato será cubierto con recursos de las partidas presupuestales números 21101, 21601, 24801 y 25401 y suficiencias presupuestales números IP-2021-62, IP-2021-63, IP-2021-64 e IP-2021-65 y suficiencias presupuestales números IP-2021-65, autorizadas por la Dirección de Administración Financiera de "EL CONALEP".

1

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

I.2. Comparece en este acto representado por la Mtra. Samantha Belén Carballo Gutiérrez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 173,443, de fecha 29 de septiembre del 2021, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. CAS-I3P-76-2021, (CompraNet IA-011LSX001-E137-2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con las partidas presupuestales números 21101, 21501, 24801 y 25401 y suficiencias presupuestales números IP-2021-62, IP-2021-63, IP-2021-64 e IP-2021-65, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP emitida por la Dirección de Administración Financiera.

I.5. El Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios a través de la Jefatura de Administración de Servicios, adscrito a la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será el responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione "EL PROVEEDOR" y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el presente contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. F, en su calidad de "LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes CNE781229BK4.

I.7. Tiene establecido su domicilio en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad mercantil constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Escritura Pública No. 108,243, de fecha 3 de febrero del 2011, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco; cuyo primer testimonio se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil electrónico 449355-1, de fecha 15 de junio de 2011, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como Anexo A: escritura pública, de "EL PROVEEDOR".

II. 2. Su Apoderado Legal es el C. GREGORIO DÍAZ PLATAS, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 121,807,



00000502

CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

de fecha 21 de julio del 2020, otorgada ante la fe del Notario Público No. 49 de la Ciudad de México, Lic. Arturo Sobrino Franco. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **Anexo B": poder del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.

II.3. La Apoderada Legal de "EL PROVEEDOR" se identifica con Credencial para Votar con Fotografía se elimino no. de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **Anexo C": identificación del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) con idCIF 15080024286, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PROVEEDOR"**.

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluyen como objeto de la sociedad: comprar, vender, fabricar, maquilar, adquirir y participar en licitaciones públicas nacionales e internacionales, así como enajenar, comerciar, intermediar, importar, exportar, distribuir, poseer, usar, gozar, ceder, arrendar y operar bajo cualquier título toda clase de productos, mercancías, bienes, equipo, maquinaria y accesorios de cualquier naturaleza, entre otros.

II. 6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número CAI110203DN4, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo D.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Coyoacán 1052, Colonia Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PROVEEDOR"**.

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitada por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la LAASSP.

II. 10. Conoce el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

3



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

OBJETO.

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "EL CONALEP" "MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID19) PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 6 PLANTELES", comprendidos en las partidas 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15, los que se identificarán como "LOS BIENES", que le fueron adjudicados derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, No. CAS-I3P-76-2021, de conformidad con las especificaciones establecidas en el Anexo F: Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Anexo G. Convocatoria.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP".

SEGUNDA.

El monto total por las partidas adjudicadas es por la cantidad de: \$767,094.80 (setecientos sesenta y siete mil noventa y cuatro pesos 80/100 M.N.) cantidad más el I.V.A. De conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y lo siguiente:

Partida	Cantidad	Concepto	Precio Unitario	Subtotal
1	45	45 paquetes de 25 kg. bolsas negras para basura de 90 cm x 1.20 cm. Calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	\$900.00	\$40,500.00
2	45	45 paquetes de 25 kg. bolsas negras para basura de 50 cm x 70 cm Calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	\$900.00	\$40,500.00
3	250	250 botes para basura plásticos color negro de 10 galones. Dimensiones: Largo:46 cm Ancho:32 cm Altura: 47 cm	\$140.38	\$35,095.00

4

6



CONTRATO No. CAS-IP-76-2021-CON-02

		Capacidad: 47 litros		
5	200	200 bidones de cloro de 20 lt.	\$87.36	\$17,472.00
7	850	850 bidones de 20 lt. de sanitizante de amonio cuaternario quinta generación	\$380.80	\$323,680.00
9	800	800 piezas de 500 ml gel antibacterial	\$20.06	\$16,048.00
10	400	400 cajas de 50 piezas cubrebocas KN 95 en color blanco.	\$184.50	\$73,800.00
11	500	500 botes de coalitas desinfectantes con 35 toallas húmedas.	\$69.04	\$34,520.00
12	260	260 bidones de 20 lt. De Jabón líquido antibacterial biodegradable para manos	\$136.88	\$35,588.80
13	150	150 cajas de 20 piezas con 100 toallas interdobladadas para manos.	\$155.51	\$23,326.50
14	150	150 cajas de rollos de papel de baño institucional de 250 m x 9.5 cm con 6 rollos.	\$177.31	\$26,596.50
15	40	40 lavamanos portátil de acero inoxidable calibre 22 tipo 430 medidas 35.5cm de frente 42.5cm de fondo 81cm alto altura total 120 cm, tanque de 16 litros de 33.5 cm por 17.5cm por 19cm.	\$2,499.20	\$99,968.00
SUBTOTAL ADJUDICADO			\$767,094.80	
I.V.A.			\$122,735.17	
TOTAL			\$889,829.97	

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO
TERCERA.

El pago a "EL PROVEEDOR" será en una sola exhibición, por partida completa entregada, y recibidos los bienes a entera satisfacción de "EL CONALEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CPDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

El CPDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.P.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número

5

4
8.

14



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el presente contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mmartinez@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago o los pagos a "EL PROVEEDOR" se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

1. -Cuenta aperturada a nombre de "EL PROVEEDOR".
2. -Institución bancaria.
3. -Sucursal.
4. -No. de plaza.
5. -Número de cuenta.
6. -Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
7. -Estado de cuenta.
8. -Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. -Domicilio fiscal.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR"

CUARTA.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "EL CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

IMPUESTOS

QUINTA.

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CONALEP" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de "LOS BIENES" descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

6

8.

A



CONTRATO No. CAS-13P-76-2021-CON-02

VIGENCIA

SÉPTIMA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del contrato será del 25 de octubre al 23 de noviembre de 2021. Período en que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES".

GARANTÍAS.

OCTAVA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la LAASSP, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el I.V.A.), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente contrato, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por la calidad de los bienes o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del 25 de octubre al 23 de noviembre de 2021, en el que se entregarán los bienes, más un periodo de noventa días, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y en el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de "EL PROVEEDOR" que serán revisadas y aprobadas en su caso por "EL CONALEP", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes no se entreguen en las fechas estipuladas, no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de "EL PROVEEDOR". La obligación garantizada será divisible, considerando las características de la entrega de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;

7
X
d

8

h



CONTRATO No. CAS-I3P-78-2021-CON-02

3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de "EL CONALEP".

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la LAASSF y el 91 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVENA.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública "LAS PARTES" reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES DÉCIMA.

"LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que "LAS PARTES" son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a "EL PROVEEDOR" y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, "LAS PARTES" reconocen y convienen que "EL CONALEP" no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que "EL PROVEEDOR" tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por "EL CONALEP", deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de "EL CONALEP", en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

9

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el "EL CONALEP" se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.

Los bienes objeto del presente instrumento serán entregados exclusivamente por el personal que designe "EL PROVEEDOR" el que tendrá acceso a las instalaciones de "EL CONALEP" únicamente cuando porte identificación expedida por "EL PROVEEDOR".

Lugar	Plazo	Entrega
Almacén General del Conalep, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 horas	30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación	"EL PROVEEDOR", realizara la entrega de los bienes a la Jefatura de Administración y Servicios de acuerdo a las especificaciones y características ofertadas y a lo estipulado en el contrato respectivo. Previo a la entrega de los materiales, el proveedor adjudicado deberá dar aviso con un día de anticipación mediante escrito dirigido al Jefe de Administración y Servicios, adscrito al Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, así como

Handwritten initials/signature

Handwritten mark



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

		<p>al encargado del Almacén General del CONALEP, mínimo con un día de anticipación, lo anterior a través de correo electrónico a las direcciones ojlopez@conalep.edu.mx y baquirre@conalep.edu.mx, con la finalidad de tomar las previsiones correspondientes y considerando las circunstancias extraordinarias por las que atraviesa el país derivado a la emergencia sanitaria en el mundo por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), el Almacén General del CONALEP está operando en un rol de guardias respetando "La Jornada Nacional de Sana Distancia".</p> <p>No se permitirá el acceso a personal que no respete las medidas sanitarias como no llevar puesto cubre bocas colocado en nariz y cara, y carata de seguridad.</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los materiales, debidamente empacados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, (las maniobras de carga y descarga, serán por cuenta "EL PROVEEDOR").</p>
--	--	---

10

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la LAASSP, "EL CONALEP" podrá devolver y/o solicitar la reposición de los bienes, para el caso de que los bienes no cumplan con las características específicas señaladas en el Anexo F y Anexo G, en caso contrario se procederá a lo establecido en la cláusula relativa a Penas Convencionales.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA.

"EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "EL CONALEP" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, "EL CONALEP" podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
DÉCIMA QUINTA.**

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por "EL PROVEEDOR".
2. Por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación del contrato.
4. Si "EL PROVEEDOR" no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total incluyendo I.V.A.
5. Si "EL PROVEEDOR" modifica las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa de "EL CONALEP".
6. Cuando autoridad competente declare a "EL PROVEEDOR" en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en "EL CONALEP", que determine que "EL PROVEEDOR" proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. En el supuesto de que el monto total de las penas convencionales alcance el límite establecido, de conformidad a la cláusula Décima Séptima del presente contrato.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. Por su negativa a reponer los bienes que "EL CONALEP" no acepte por deficientes.
11. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes descritos en la convocatoria y el presente contrato.

11

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONTRATO No. CAS-13P-78-2021-CON-02

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, de conformidad a lo siguiente:

I. Se iniciará a partir de que "EL PROVEEDOR" sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "EL CONALEP" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL CONALEP" por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL CONALEP", bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL CONALEP" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato "EL CONALEP" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA.

"EL PROVEEDOR" y "EL CONALEP", en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a "LAS PARTES". Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de "EL PROVEEDOR" traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer "EL CONALEP", determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a "LAS PARTES" para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la LAASSP, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual "EL CONALEP" deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95 y 96 de su Reglamento, "EL CONALEP" aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

- Por atraso total en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 0.5% por cada día de atraso hasta por un 10% del monto total del contrato.
- Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% de los bienes no entregados.

13

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL CONALEP" le descunte directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas. Las Notas de Crédito solicitadas por incidencias presentadas durante la vigencia del presente contrato serán aplicables a la Factura correspondiente.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de "EL CONALEP".

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA.

"LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones



CONTRATO No. CAS-I3P-78-2021-CON-02

bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.

"LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial.
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR".
- G. Convocatoria

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

"EL PROVEEDOR": Avenida Coyoacán 1052, Colonia Del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03100.

Cada una de "LAS PARTES" conviene en notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su



CONTRATO No. CAS-I3P-76-2021-CON-02

caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.

El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la LAASSP.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la LAASSP y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

15

JURISDICCIÓN.

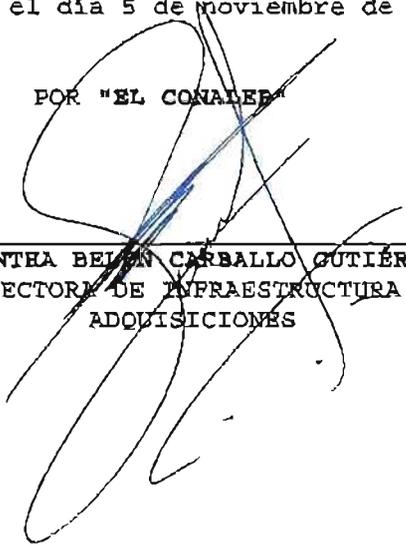
VIGÉSIMA TERCERA.

En caso de controversia, "LAS PARTES" resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 5 de noviembre de 2021.

POR "EL CONALEP"

POR "EL PROVEEDOR"



SAMANTHA BELÉN CARBALLO CUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES



GREGORIO DÍAZ PLATAS
APODERADO LEGAL
DE COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL,
S.A. DE C.V.



CONTRATO No. CAS-13P-78-2021-CON-02

POR "EL CONALEP"

JOEL OLVERA VELÁZQUEZ
COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS

POR "EL CONALEP"

OSCAR JAVIER LÓPEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V., con fecha 5 de noviembre de 2021.

ANEXO A y B

COTEJADO



ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES.

LIBRO DOS MIL CIENTO DIECIOCHO.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a tres de febrero del año dos mil once.

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve del Distrito Federal, hago constar **EL CONTRATO DE SOCIEDAD** por el que se constituye "COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en la que intervienen los señores **CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA** y **LUIS EUGENIO PINEDA VILLASEÑOR**, al tenor del siguiente antecedente y estatutos:

ANTECEDENTE

ÚNICO.- Los comparecientes me exhiben permiso número cero novecientos dos mil seiscientos cincuenta y dos, con número de expediente veinte mil ciento diez millones novecientos dos mil cuatrocientos cinco, y folio número ciento diez mil ciento veinte millones noventa y un mil ciento treinta y cinco, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores el día veinte de enero del año dos mil once, que concede la autorización para constituir la sociedad objeto de esta escritura, y que agrego al apéndice de la misma con la letra "A".

ESTATUTOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La denominación de la sociedad es "COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL", e irá seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, o de su abreviatura "S.A. DE C.V."

ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:

- a) Crear, instalar y operar toda clase de restaurantes, fondas, paradores, comedores industriales, elaboración de banquetes y en general prestar el servicio, compraventa, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos, procesados o en estado natural, semillas, abarrotes, productos comestibles, conservas, vinos y licores, salchichonería, quesería, harinas, galletas, pan, dulces, chocolates, golosinas, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, así como la contratación de personal, chefs, meseros, etcétera, realizar la promoción, contratación y organización de todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos y especiales, públicos y privados.
- b) Comprar, vender, fabricar, maquilar, adquirir y participar en licitaciones públicas nacionales e internacionales, así como enajenar, comerciar, intermediar, importar, exportar,

distribuir, poseer, usar, gozar, ceder, arrendar y operar bajo cualquier título toda clase de productos, mercancías, bienes, equipos, maquinaria y accesorios de cualquier naturaleza, en especial artículos de aseo y limpieza, agua tratada y papelería, servicios de diseño, mantenimiento y control de plagas de jardines y áreas verdes. -----

c) Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de restaurantes, bares, discotecas y todos los negocios relacionados con servicios de alimentación y vinos y licores. -----

d) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos, utensilios y alimentos relacionados al ramo de restaurantes, bares, discotecas y todos los negocios relacionados con el ramo de la gastronomía. -----

e) Transportar sus productos, bienes, mercancías, equipos, maquinaria y accesorios, incluyendo productos y bienes cuya distribución y venta se hayan encargado a la sociedad, a través de vehículos propios o de terceros, así como encargar a terceros la transportación de los mismos. -----

f) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades de la sociedad. -----

g) La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles, que sean anexos, conexos y derivados del objeto social, tanto con particulares como con la Administración Pública, Federal o Local, la sociedad podrá otorgar fianzas o aval en garantía de obligaciones con cargo a terceros y adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades legalmente constituidas. -----

h) Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, suscribir, poseer parte o la mayoría del capital, adquirir, comprar, vender, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones o partes sociales, títulos mobiliarios e inmobiliarios o participar en cualquier forma en inmobiliarias o participar en cualquier forma en sociedades ya existentes, intervenir, como asociante o asociado de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza. -----

i) Adquirir o participar en el patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar todas las acciones o participaciones. -----

j) Establecer, organizar, operar o adquirir toda clase de sociedades y negocios comerciales o industriales, otorgando y recibiendo las garantías, avales o fianzas necesarios para llevar a efecto tales operaciones. -----

k) La obtención y aprobación por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, marcas, nombres y

COTEJADO



avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales, para recibir regalías.-----

l) Actuar como agente, comisionista, distribuidor, representante, importar y exportar toda clase de productos, enseres o mercaderías nacionales o extranjeras dentro de la República Mexicana o en el extranjero.-----

m) La construcción, compra-venta, arrendamiento, administración, corretaje e hipoteca de toda clase de terrenos, casas y edificios, excepto propiedades rústicas, en general cualquier clase de negocio que se relacione con la construcción, arrendamiento, compra-venta o gravamen de terrenos y construcción de almacenes, bodegas, oficinas, departamentos y en general de cualquier establecimiento que requiera la empresa, para el cumplimiento de su objeto o el mejoramiento de su funcionamiento.-----

n) Contratar servicios del personal que sea necesario para el desarrollo de sus funciones.-----

ñ) Comprar o arrendar la maquinaria y equipo necesario para el desarrollo del objeto social, vender o ser arrendador de maquinaria y equipos relacionados con sus fines.-----

o) Ser aval u obligado frente a terceros, otorgar y recibir fianzas, obligarse cambiariamente otorgando gravamen sobre los bienes propiedad de la sociedad cuando así convenga al desarrollo de la misma o de sus intereses.-----

p) En general la celebración de todos los contratos, la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se relacione directamente en todo o en parte con el objeto enunciado y todo lo que sirva para su buena marcha y mejor desarrollo.-----

q) Adquirir, enajenar, arrendar, gravar y en cualquier forma negociar con los bienes muebles, maquinaria, vehículos y herramientas necesarias o convenientes para los fines sociales.-----

r) Otorgar y recibir toda clase de préstamos en dinero, comprar y vender bienes muebles, títulos de créditos y cualquier otra forma con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías o aval, según convenga a los intereses de la empresa.-----

s) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexas, accesorias accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas.-----

ARTÍCULO TERCERO. La sociedad tiene su domicilio en **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero.-----

ARTÍCULO CUARTO. La duración de la sociedad será de **NOVENTA Y NUEVE AÑOS**.-----

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

108.243 Exp. 69/11

ARTÍCULO QUINTO.- Los accionistas extranjeros que la sociedad tenga o llegare a tener se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, a considerarse como nacionales respecto a las acciones de la sociedad que adquirieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la sociedad, o bien de los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos en que sea parte la sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.-----

se eliminan 11 renglones con datos monetarios

a). Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales en su caso, se conservarán en la tesorería de la sociedad para ponerse en circulación en las épocas y por las cantidades que el Consejo de Administración y el Administrador Único o la Asamblea General Ordinaria de Accionistas estimen conveniente para el desarrollo de las actividades sociales.-----

b). Toda reducción del capital en la parte variable podrá realizarse sin más formalidad que por resolución de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del Consejo de Administración o del Administrador Único, en su caso, cuando lo estimen conveniente o cuando algún accionista solicite el retiro parcial o total de sus aportaciones.-----

En caso de disminución se aplicará ésta proporcionalmente sobre el valor de todas las acciones y la asamblea fijará las normas de provateo de la amortización y la fecha en que las amortizaciones deban surtir efecto.-----

No podrá decretarse un nuevo aumento de capital, sin que las acciones que representen el anteriormente acordado, estén totalmente suscritas y pagadas. -----

La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que deberán inscribirse todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones. ----

COTEJADO



Se considerarán como propietarios de las acciones los que aparezcan ins-
libro.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los títulos de las acciones o los certificados provisionales, se redactarán de acuerdo con el artículo ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribirá el artículo quinto de estos estatutos y llevarán la firma de dos consejeros o del administrador único.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las acciones confieren a sus dueños iguales derechos y obligaciones.

En los aumentos de capital social, los accionistas tendrán preferencia para suscribir el nuevo aumento que se emita.

La preferencia se ejercerá dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la publicación del acuerdo de aumentar el capital social, salvo que en el momento de la votación de dicho acuerdo, hubiere estado representado el cien por ciento del capital social, en cuyo caso no será necesaria la publicación mencionada, y el plazo de quince días naturales correrá a partir de la fecha del acuerdo.

Dicho acuerdo, se publicará en su caso, en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa.

Los accionistas responderán de las pérdidas sólo con sus acciones.

ARTÍCULO NOVENO.- Para el caso de que algún accionista desee enajenar sus acciones bajo cualquier título, los demás accionistas gozarán del derecho de preferencia para adquirir las acciones objeto de la enajenación.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad y su régimen es el siguiente:

I.- Serán extraordinarias u ordinarias.

Las extraordinarias serán las que se reúnan para tratar los asuntos a que se refiere el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles con excepción de los aumentos de capital en la parte variable y las demás serán ordinarias.

II.- Se celebrarán en el domicilio social, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

III.- Serán convocadas por el consejo de administración, el administrador único, él o los comisarios, o por la autoridad judicial, en su caso.

IV.- La convocatoria se publicará en el periódico oficial del domicilio de la sociedad, salvo que la asamblea de accionistas determine otra cosa, con anticipación de quince días naturales a la fecha en que deba celebrarse.

La convocatoria deberá contener la orden del día, con expresión de la fecha, hora y lugar en que deba celebrarse la asamblea.

6

Si todas las acciones estuvieren representadas al momento de la votación, no será necesaria la publicación de la convocatoria. -----

V.- Actuarán como presidente y secretario, las personas que designen los accionistas. -----

VI.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a lo dispuesto por los artículos ciento ochenta y nueve, ciento noventa y ciento noventa y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

VII.- En las votaciones cada acción representa un voto. -----

VIII.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas por quienes hayan actuado como presidente y secretario y por el o los comisarios, si concurrieron. -----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán válidas las resoluciones tomadas fuera de Asamblea, si se cumple con los siguientes requisitos: -----

a).- Que la resolución sea tomada por unanimidad de votos de los accionistas; y -----

b).- Que las resoluciones sean confirmadas siempre por escrito. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El órgano de administración de la sociedad estará integrado por un administrador único o un consejo de administración cuyos integrantes podrán ser o no accionistas. -----

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El consejo de administración estará integrado por el número de miembros que determine la asamblea de accionistas. -----

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El administrador único o los miembros del consejo de administración durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión. -----

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El presidente del consejo de administración será la persona que designe la asamblea de accionistas y en su defecto, lo será el consejero primeramente nombrado, y a falta de éste el que le siga en el orden de la designación. -----

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- El régimen de las sesiones del consejo de administración es el siguiente: -----

I.- El consejo de administración se considerará legalmente instalado con la mayoría de los consejeros. -----

II.- Cada consejero gozará de un voto. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes. En caso de empate, el presidente del consejo de administración tendrá voto de calidad. -----

III.- Presidirá la sesión el presidente del consejo de administración y a su falta el consejero que designen los presentes. -----

IV.- Los consejeros designarán un secretario de la sesión. -----

COTEJADO



V.- De cada sesión de consejo de administración se levantará un acta, en la que constará la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y la resolución de los acuerdos, debiendo ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de dicha sesión de consejo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, serán válidas las resoluciones tomadas fuera de Sesión de Consejo, si se cumple con los siguientes requisitos:

- a).- Que la resolución sea tomada por unanimidad de votos de sus miembros; y
- b).- Que las resoluciones sean confirmadas siempre por escrito.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades:

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes.

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.
- B.- Para transigir.
- C.- Para comprometer en árbitros.
- D.- Para absolver y articular posiciones.
- E.- Para recusar.
- F.- Para hacer cesión de bienes.
- G.- Para recibir pagos.
- H.- Para presentar denuncias y quejas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.
- II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil.
- III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil.

5

IV.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás factores de la sociedad.-----

VI.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar a las personas que giren en contra de las mismas.-----

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. -----
Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas.-----

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El órgano de vigilancia de la sociedad estará integrado por uno o varios comisarios que podrán ser o no accionistas.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El o los comisarios durarán en su cargo hasta que se haga un nuevo nombramiento y los designados tomen posesión.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los estados financieros se formularán al término de cada ejercicio social y deberán concluirse dentro de los tres meses siguientes a la clausura.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Del resultado de los estados financieros, previa reserva para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y reparto de utilidades a los trabajadores, las utilidades se aplicarán como sigue:-----

I.- Se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el veinte por ciento del capital social.-----

II.- Se separarán las cantidades que la asamblea de accionistas acuerde para la formación de uno o varios fondos de reservas especiales.-----

III.- Se distribuirá como dividendo la cantidad que acuerde la asamblea de accionistas.-----

IV.- El sobrante será llevado a la cuenta de utilidades por aplicar.-----

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- La sociedad se disolverá:-----

I.- Por expiración del término fijado en estos estatutos-----

II.- Por imposibilidad de seguir realizando el objeto de la sociedad o por quedar éste consumado.-----

III.- Por acuerdo de los accionistas.-----

IV.- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos.-----

V.- Por pérdida de las dos terceras partes del capital social.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Disuelta la sociedad se pondrá en liquidación, nombrándose uno o varios liquidadores quienes procederán a concluir las operaciones

g

COTEJADO



sociales que hubieren quedado pendientes al tiempo de la disolución, cobrando lo que deba a la sociedad y pagando lo que ésta deba, vendiendo los bienes de la sociedad y liquidando a cada accionista su haber social. -----

Hecho lo anterior, practicarán el balance final de liquidación.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- En la liquidación de la sociedad, el o los liquidadores serán los representantes legales de la sociedad y para el solo efecto de la disolución gozarán de las mismas facultades y obligaciones que correspondían al órgano de administración. -----

El órgano de vigilancia continuará en funciones con las mismas facultades y obligaciones.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Mientras no se inscriba en el Registro Público de Comercio el nombramiento de él o los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, los administradores continuarán en el desempeño de su encargo, pero no podrán iniciar nuevas operaciones después del acuerdo de disolución o de que se compruebe la existencia de la causa de ésta. -----

se eliminan 11 renglones con datos monetarios

escritura, como su primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por unanimidad de votos acuerdan: -----

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designan a la señora **CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA**, quien gozará de las facultades consignadas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales. -----

II.- Designar Comisario de la Sociedad a **ERIKA MALDONADO PÉREZ**. -----

III.- Designan como apoderados de la sociedad a los señores **LUIS PINEDA BRANIFF, ANDRÉS PINEDA BRANIFF, JOSÉ LUIS OCHOA DÍAZ, ERIKA MALDONADO CHÁVEZ, RENE BASURTO MUÑOZ, MANUEL ALBERTO HERNÁNDEZ GIORDANI, MARCELA ARREDONDO FERREIRA, FRANCISCO DAVID MALDONADO CHÁVEZ, CIRO ROSAS CRUZ, JOEL MARTÍNEZ**

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

G

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

VELÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO GARCÍA SANDOVAL, VÍCTOR RAFAEL GARCÍA SANDOVAL, VÍCTOR MANUEL ORTIZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO OCHOA DÍAZ y VÍCTORINO NÚÑEZ ESQUIVEL, quienes gozarán conjunta o separadamente de un PODER ESPECIAL, para que en nombre y representación de la sociedad participen en todo tipo de concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones, convocados por todo tipo de personas físicas o morales, así como por la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal, el Gobierno del Distrito Federal, los Estados de la República Mexicana y las autoridades Municipales, entendiéndose que dentro de la especialidad del poder, cada una de las personas antes citadas tendrá la facultad de realizar todos los actos necesarios para participar en dichos concursos, licitaciones, invitaciones o asignaciones y para obligar a la sociedad, en los términos que requiera cada convocatoria, así como para cumplir con todas las obligaciones que se deriven del contrato que resulte el haber ganado el concurso, firma de contrato, orden de surtimiento, certificado de inspección, licitación, invitación, invitación restringida o asignación respectiva y realizar la cobranza respectiva.

se eliminan 3 renglones con datos monetarios

II.- Que el primer ejercicio social correrá de la fecha de firma de esta escritura al día treinta y uno de diciembre del presente año.

YO, EL NOTARIO, DOY FE:

I.- Que a mi juicio los comparecientes se encuentran capacitados legalmente para la celebración de este acto, y que me aseguré de su identidad con el documento que se relaciona en sus generales.

II.- Que me identifiqué plenamente ante los otorgantes como notario del Distrito Federal.

III.- Que advertí a los comparecientes que deberán acreditarme dentro del mes siguiente a la fecha de firma de esta escritura, haber presentado la solicitud de inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y que en caso de no exhibirme dicha solicitud, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes.

IV.- Que los comparecientes manifiestan por sus generales ser:

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, mexicana, originaria de México, Distrito

se eliminan 5 renglones con fecha de nacimiento, no. de credencial, domicilio, empleo, estado civil, no. de pasaporte

67



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL



BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 449355 -1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL SA DE CV

Domicilio DISTRITO FEDERAL

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno	Fecha de Ingreso	Hora
71492	15/06/2011	16:01:19



DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

109017049 ARTURO SOBRINO FRANCO
Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 108243

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave Forma Precodificada	Fecha Registro
M4 Constitución de sociedad	15/06/2011
Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: 1caca8e22e31bc01b12f4b2043a5f16430bd8550 Secuencia No. 118344	

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE	FECHA DE PAGO	BOLETA DE PAGO
\$ 1,326.00	15/06/2011	9390010480647YDLJUN4
\$ 1,326.00		

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Alfredo Garcia Rosas

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso a) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del DF

5



ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIA
 MEXICO, D.F.



ESCRITURA NÚMERO CIENTO VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SIETE. _____

LIBRO DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO. _____

CIUDAD DE MÉXICO, a veintiuno de julio del año dos mil veinte. _____

ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número cuarenta y nueve de la Ciudad de México, hago constar EL PODER ESPECIAL que otorga "COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la Doctora CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, en su carácter de Administrador Único de la misma, en favor de los señores J. ERNESTO DIAZ MONDRAGON, ESTEBAN RAMIREZ BENÍTEZ, OCTAVIO MACÍAS DÍAZ, OLGA SABINA FARRAS GOMEZ, ABRAHAM CORTES PEREZ, GREGORIO DIAZ PLATAS, JULIO CESAR TORRES BÁRCENAS, EDUARDO SALDATE MENÉNDEZ, GUADALUPE ISIDRO ROSAS, ELY PAOLA PLANCARTE DELGADO, JESUS ALBERTO ROBLEDO GARCIA y CARLOS MANUEL GALLARDO RAMIREZ, para que lo ejerciten conjunta o separadamente al tenor de la siguiente: _____

CLÁUSULA

ÚNICA.- PODER ESPECIAL, pero tan amplio como en derecho se requiera para que en nombre y representación de la sociedad mandante los apoderados comparezcan ante toda clase de Dependencias Gubernamentales ya sean Federales, Locales, o Municipales, Institutos y Empresas Descentralizadas, Empresas de Participación Estatal y ante particulares, ya sea en México o en el Extranjero, en TODA CLASE de CONCURSOS ABIERTOS O LICITACIONES, para que asistan con las más amplias facultades de administración al acto de Apertura de Ofertas, firmen los documentos relativos, firmen ofertas, firmen cartas de Garantía y Contratos, participen en los Actos de Apertura y de Fallos, firmen las Actas correspondientes, reciban pedidos y comunicaciones de Resultados y Fallos de Concursos, presenten inconformidades en relación con Resultados y Fallos, firme pedidos y Contratos, así como toda clase de documentos relacionados con el Mandato, tales como Facturas, Remisiones y demás relativos, y realicen todos los actos que fueren necesarios para cumplir con el objeto del propio mandato. _____

Los apoderados contarán a su vez con todas las facultades necesarias para que, fuera de licitación o concurso lleven a cabo todo tipo de negociaciones ante las personas ya señaladas. _____

Exclusivamente para el ejercicio del presente poder especial los apoderados gozaran de manera enunciativa más no limitativa de las facultades para pleitos y cobranzas y para actos de administración contenidas en los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, su correlativo del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana. _____

YO, EL NOTARIO, DOY FE: _____

G

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CU

108,248 *Dey 9971

copio cotejada agregó al apéndice de este instrumento con la letra "B", y en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su Cédula de Identificación Fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes

LUIS EUGENIO PINEDA VILLASEÑOR, mexicano, originario de México, Distrito

se eliminan 5 renglones con fecha y lugar de nacimiento, no. de credencial, domicilio, empleo, estado civil, no. de pasaporte

apéndice de este instrumento con la letra "C", y en virtud de no proporcionarme su Registro Federal de Contribuyentes, ni exhibirme su Cédula de Identificación Fiscal, procederé a dar el aviso correspondiente a las autoridades fiscales competentes

V.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurrirán, quienes declaran falsamente ante notario,

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VII.- Que hice saber a los otorgantes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura.

VIII.- Que leída y explicada íntegramente por el suscrito notario esta escritura a los comparecientes, manifestaron su plena comprensión y conformidad con ella y la firmaron el día de su fecha, acto en que la autorizo definitivamente.- DOY FE.

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA.- LUIS EUGENIO PINEDA VILLASEÑOR.- RÚBRICAS.

A. SOBRINO F. RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

AUTORIZO ESTA COPIA PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES.- DOY FE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

[Handwritten signature]



G



DOCUMENTO MARCADO CON LA LETRA "A" DEL APENDICE
ARTURO SOBRINO FRANCO, titular de la notaría número 11, ubicada en la Ciudad de México, CERTIFICO: Que la Doctora CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA, me acreditó su carácter de Administrador Único y la legal existencia de "COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con lo relacionado e inserto en la escritura número ocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha tres de febrero del año dos mil once, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, por la que se constituyó "COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social mínimo fijo de cincuenta mil pesos, moneda nacional, máximo ilimitado, con cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:

- a) Crear, instalar y operar toda clase de restaurantes, fondas, paradores, comedores industriales, elaboración de banquetes y en general prestar el servicio, compraventa, fabricación, procesamiento, transformación, producción, suministro, distribución, almacenamiento, importación, exportación y comercialización de toda clase de alimentos, procesados o en estado natural, semillas, abarrotos, productos comestibles, conservas, vinos y licores, saichichonaría, quesería, harinas, galletas, pan, dulces, chocolates, golosinas, toda clase de materias primas, mercancías y productos terminados, así como la contratación de personal, chefs, meseros, etcétera, realizar la promoción, contratación y organización de todo tipo de eventos sociales, culturales, artísticos y especiales, públicos y privados.
- b) Comprar, vender, fabricar, maquilar, adquirir y participar en licitaciones públicas nacionales e internacionales, así como enajenar, comerciar, intermediar, importar, exportar, distribuir, poseer, usar, gozar, ceder, arrendar y operar bajo cualquier título toda clase de productos, mercancías, bienes, equipos, maquinaria y accesorios de cualquier naturaleza, en especial artículos de aseo y limpieza, agua tratada y papelería, servicios de diseño, mantenimiento y control de plagas de jardines y áreas verdes.
- c) Compra, venta, arrendamiento, administración y explotación de restaurantes, bares, discotecas y todos los negocios relacionados con servicios de alimentación y vinos y licores.
- d) Compra, venta, importación, exportación de toda clase de artículos, utensilios y alimentos relacionados al ramo de restaurantes, bares, discotecas y todos los negocios relacionados con el ramo de la gastronomía.
- e) Transportar sus productos, bienes, mercancías, equipos, maquinaria y accesorios, incluyendo productos y bienes cuya distribución y venta se hayan encargado a la sociedad, a través de vehículos propios o de terceros, así como encargar a terceros la transportación de los mismos.
- f) Compra, venta, arrendamiento, administración de bienes muebles e inmuebles relacionados con las actividades de la sociedad.
- g) La celebración de todos los actos y contratos civiles o mercantiles, que sean anexos, conexos y derivados del objeto social, tanto con particulares como con la Administración Pública, Federal o Local, la sociedad podrá otorgar fianzas o aval en garantía de obligaciones con cargo a terceros y adquirir acciones o partes sociales en otras sociedades legalmente constituidas.
- h) Promover la constitución de toda clase de sociedades civiles y mercantiles, suscribir, poseer parte o la mayoría del capital, adquirir, comprar, vender, negociar, aprovechar y disponer por cualquier título de acciones o partes sociales, títulos mobiliarios e inmobiliarios o participar en cualquier forma en inmobiliarias o participar en cualquier forma en sociedades ya existentes, intervenir, como asociante o asociado de empresas o negociaciones de cualquier naturaleza.
- i) Adquirir o participar en el patrimonio de otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte en su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o traspasar todas las acciones o participaciones.
- j) Establecer, organizar, operar o adquirir toda clase de sociedades y negocios comerciales o industriales, otorgando y recibiendo las garantías, avales o fianzas necesarios para llevar a efecto tales operaciones.
- k) La obtención y aprobación por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, franquicias, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, marcas, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto y fines sociales, otorgar y recibir regalías.

G

A

l) Actuar como agente, comisionista, distribuidor, representante, importar y exportar toda clase de productos, enseres o meraderías nacionales o extranjeras dentro de la República Mexicana o en el extranjero. —

m) La construcción, compra-venta, arrendamiento, administración, corretaje e hipoteca de toda clase de terrenos, casas y edificios, excepto propiedades rústicas, en general cualquier clase de negocio que se relacione con la construcción, arrendamiento, compra-venta o gravamen de terrenos y construcción de almacenes, bodegas, oficinas, departamentos y en general de cualquier establecimiento que requiera la empresa, para el cumplimiento de su objeto o el mejoramiento de su funcionamiento. —

n) Contratar servicios del personal que sea necesario para el desarrollo de sus funciones. —

ñ) Comprar o arrendar la maquinaria y equipo necesario para el desarrollo del objeto social, vender o ser arrendador de maquinaria y equipos relacionados con sus fines. —

o) Ser aval u obligado frente a terceros, otorgar y recibir fianzas, obligarse cambiariamente otorgando gravamen sobre los bienes propiedad de la sociedad cuando así convenga al desarrollo de la misma o de sus intereses. —

p) En general la celebración de todos los contratos, la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se relacione directamente en todo o en parte con el objeto enunciado y todo lo que sirva para su buena marcha y mejor desarrollo. —

q) Adquirir, enajenar, arrendar, gravar y en cualquier forma negociar con los bienes muebles, maquinaria, vehículos y herramientas necesarias o convenientes para los fines sociales. —

r) Otorgar y recibir toda clase de préstamos en dinero, comprar y vender bienes muebles, títulos de créditos y cualquier otra forma con o sin intereses, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantías o aval, según convenga a los intereses de la empresa. —

s) En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos y operaciones conexas, accesorias accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización de las finalidades anteriormente descritas. —

Y de dicha escritura copie, en su parte conducente, lo que es del tenor literal siguiente: —

“... —ESTATUTOS... —

... **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social, gozando para tal efecto de las siguientes facultades: —

I.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, en concordancia con los artículos once, seiscientos noventa y dos, fracciones segunda y tercera, setecientos trece, setecientos ochenta y seis, segundo párrafo y ochocientos setenta y seis, fracciones primera, segunda, quinta y sexta de la Ley Federal del Trabajo, promoviendo, conciliando y contestando toda clase de demandas o de asuntos y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes hasta su final decisión, conformarse o inconformarse con las resoluciones de las autoridades según lo estime conveniente, así como interponer los recursos legales procedentes. —

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: —

A.- Para interponer y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. —

B.- Para transigir. —

C.- Para comprometer en árbitros. —

D.- Para absolver y articular posiciones. —

E.- Para recusar. —

F.- Para hacer cesión de bienes. —

G.- Para recibir pagos. —

H.- Para presentar denuncias y querrelas en materia penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. —

II.- Poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo del Código Civil. —

III.- Poder general para actos de dominio de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil. —

6



V.- Facultad para designar al director general, a los gerentes, subgerentes y demás funcionarios de la sociedad.

VI.- Facultad para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar a las personas que giren en contra de las mismas.

VII.- Facultad para otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. — Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS...

... SEGUNDO.- Los comparecientes consideran la reunión que tienen para firmar esta escritura, como su primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas y por unanimidad de votos acuerdan:

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Administrador Único y para tal efecto designar a la señora CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, quien gozará de las facultades consignadas en el artículo décimo octavo de los estatutos sociales.-..."

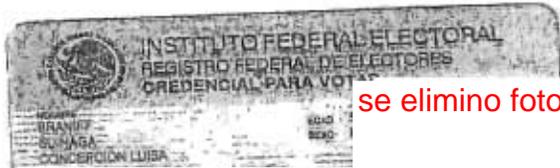
Y PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LA DOCTORA CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SESENTA Y SEIS FRACCIÓN CUARTA DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.- COTEJADA.- DOY FE.

Arturo Sobrino Franco
ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIO N° 49 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



6

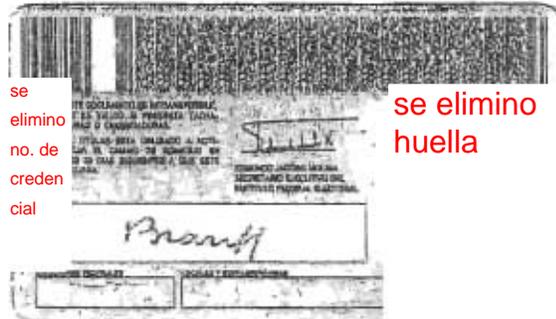
7



se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

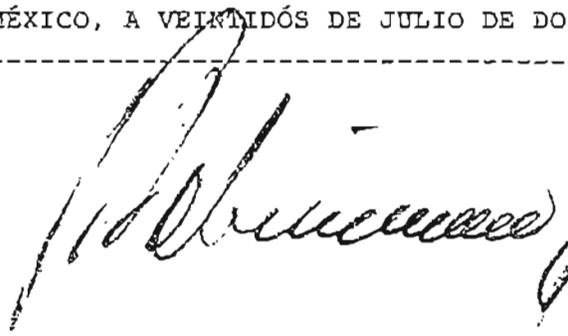


Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.



A

ARTURO SOBRINO FRANCO, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIEZ PÁGINAS, ES REPRODUCCIÓN--
FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER TENIDO A LA---
VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO DE REGISTRO-
DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS--
CINCUENTA Y CUATRO, DEL LIBRO NÚMERO ONCE.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----



FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL: fsBBjYYDwGlnfbX45gIwBNchSx4GDIRW2/JjNN2veo0/d+9
TV7+udMWPA+dqkWZSb+jkXg75XrGdyOEcJIxYra9ZhhVhWpiQWDLemNuVZWMEOXOHOK18bgpAA
WGF1Pe+s5uTLxdxCGqkEcGJRHuTWEnNf4331pd/zz00iz6VYsLUPkrfyQH65sEn+xu/xmioHm



ANEXO C

ARTURO SOBRINO FRANCO
NOTARIA
49
MEXICO, D.F.



"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. _____

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. _____

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. _____

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. _____

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen." _____

ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE EXPIDO PARA LOS SEÑORES J. ERNESTO DIAZ MONDRAGON, ESTEBAN RAMIREZ BENITEZ, OCTAVIO MACIAS DIAZ, OLGA SABINA FARIAS GOMEZ, ABRAHAM CORTES PEREZ, GREGORIO DIAZ PLATAS, JULIO CESAR TORRES BARCENAS, EDUARDO SALDATE MENENDEZ, GUADALUPE ISIDRO ROSAS, ELY PAOLA PLANCARTE DELGADO, JESUS ALBERTO ROBLEDO GARCIA Y CARLOS MANUEL GALLARDO RAMIREZ, COMO APODERADOS, EN TRES PAGINAS UTILES, COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.

CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

STY-DR/che



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

00000487

I.- Que a mi juicio la compareciente se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto y me aseguré de su identidad con el documento que se relaciona en sus generales. -----

II.- Que me identifiqué plenamente ante la otorgante como notario de la Ciudad de México. -----

III.- Que la Doctora CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA manifiesta que su representada se encuentra legalmente capacitada para la celebración de este acto y acredita la personalidad que ostenta, la cual declara está vigente en sus términos, ya que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada, con lo relacionado e inserto en la escritura número ciento ocho mil doscientos cuarenta y tres, de fecha tres de febrero del año dos mil once, otorgada ante el suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedó inserto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, en el folio mercantil electrónico número cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, misma que en certificación expedida en términos del artículo ciento sesenta y seis fracción cuarta de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A".-----

IV.- Que la compareciente declara por sus generales ser:-----

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA, mexicana, originaria de la Ciudad de México, se eliminaron 6 renglones de datos personales, lugar de nacimiento, dirección ine, curp,

V.- Que advertí a la compareciente de las penas en que incurren, quienes declaran falsamente ante notario.-----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.-----

VII.- Que hice saber a la otorgante el derecho que tiene de leer personalmente la presente escritura.

VIII.- Que leída y explicada íntegramente por el suscrito notario esta escritura a la compareciente, manifestó su plena comprensión y conformidad con ella y la firmó el día de su fecha, mismo momento en que la autorizo. - DOY FE. -----

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA.- RÚBRICA.-----

A. SOBRINO F.- RÚBRICA.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

LAS NOTAS COMPLEMENTARIAS SE PONDRÁN EN HOJAS POR SEPARADO AGREGADAS AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe DICHO PRECEPTO:-----

17

ANEXO D

SH CP SAT
Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
CAI110203DN4

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL SA DE CV

FOLIO
F1362437

DF-09/02/2011-R 1443a-Kx/D

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL SA DE CV

DOMICILIO
COYOACAN 1052 DEL VALLE DISTRITO FEDERAL 03100



CLAVE DEL R.F.C CAI110203DN4

ADMINISTRACIÓN LOCAL ALR SUR DEL D.F.

ACTIVIDAD Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **09-02-2011** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **03-02-2011**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	03-02-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	03-02-2011
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	03-02-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	03-02-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	03-02-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	03-02-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	03-02-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	03-02-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	09-02-2011	RF201128434357

Fecha de Impresión: 09 de Febrero de 2011
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6726

CdRZdRncIC0e o00Sffz1ULBixzvQ7OPpywG4S)K8BunynHkYOmWka4ydpjTc3IwD(4I2M2MeQuLsSA32Uu4X56XDZxF5MX)Im*4nM29enVA7G46byvkE66znZ
 IGxIdkXpI00EQURTVX0jAKBHOWkvcupZdfHFWLJBx0=

ANEXO E



Cocina Y Aseo Institucional S.a De C.v

Concepcion Luisa
Saniff Suinaga

Av Goyoaan 1052 Del Valle
Benito Juarez
Ciudad De Mexico 03100

No. de Cuenta
01 03 43 09 34
Teléfono
(55) 75 95 52 03



Referencia 0900 0001 0343 0934 3

PRONTO PAGO

\$ 449.00

Antes del 25 . octubre . 2021

PRECIO DE LISTA

\$ 529.00

Antes del 02 . noviembre . 2021

Tu plan contratado: **Plan Micro 20 Doble Play**

Lugar y fecha de emisión: 04519 - 15/10/2021

Saldo anterior		\$	449.92
Descuento pronto pago		\$	-80.00
Tu pago, gracias		\$	-369.00
Saldo a la fecha		\$	0.92
Cargos del mes	(Periodo 15 / sep - 14 / oct / 2021)		
Renta Plan Micro 20 Doble Play		\$	528.98
Consumos y servicios extras		\$	0.00
Otros cargos		\$	0.00
Servicios de terceros		\$	0.00
Ajuste por redondeo		\$	-0.92
Descuentos y promociones		\$	0.00
Precio de lista	Antes del 02 . noviembre . 2021	\$	529.00

REFERENCIA ÚNICA DE PAGO: 0900 0001 0343 0934 3

La información de tu referencia única te ayudará a realizar tus pagos por el medio que prefieras. Favor de realizar tus depósitos a nombre de: **TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.**

Paga con tu referencia única en los siguientes establecimientos:

Ahora puedes realizar tu pago de forma segura y sin comisiones desde la App Totalplay.

¡Descárgala ahora!



o si lo prefieres a través de: www.mitotalplay.com.mx



Tu pago se verá reflejado de inmediato.



Conv.: 1278800

Conv: 2745

Trans: 5503 Cve: 612

No. Serv: 4005



Emisora: 2052

B: 819101090000103430934045

En estos establecimientos se verá reflejado en 24 hrs. hábiles. Se cobra una comisión por operación sujeta a la sucursal

PAGA CON SPEI UTILIZANDO TU CLABE ÚNICA: 127 1 8090 1034 3093 49

Solicita el Cargo Recurrente a tu tarjeta de crédito o débito, y asegura tu descuento de pronto pago*, además de ahorrar tiempo y filas. Autorregístrala en la App Totalplay, www.mitotalplay.com.mx o con asistencia de un agente telefónico al número: 55 41 70 32 85.

Nuevo

Experimenta una nueva realidad con

Total la TV

Contáctanos:

Síguenos:



Whatsapp
55 1579 8000



Linea Totalplay
800 510 0510



Chat
Totalplay.com.mx



6

ANEXO F

7

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO

Tel: 5559-1909 5335-2056 correo: calnstitucional@calnstitucional.com

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-ISP-76-2021
COMPRANET IA-01115X001-E137-2021

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19) PARA PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 06 PLANTELES.

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional Electrónica CAS-ISP-76-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1) Oferto los bienes objeto del procedimiento con los precios siguientes:

PARTIDA	PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	Bolsas negras para basura de 90 cm x 1.20 cm calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	45	PAQUETE C/25 KG	\$900.00	\$40,500.00	\$6,480.00	\$46,980.00
2	Bolsas negras para basura de 50 cm x 70 cm calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	45	PAQUETE C/25 KG	\$900.00	\$40,500.00	\$6,480.00	\$46,980.00
3	Bote para basura de plástico, color negro Dimensiones: Largo: 46 cm Ancho: 32 cm Altura: 47 cm Capacidad: 47 litros Material: Polipropileno PP 120 Grado Inyección	250	PIEZA	\$140.38	\$35,095.00	\$5,615.20	\$40,710.20
4	Termómetros Infrarrojo sin contacto características: Dispositivo de medición de temperatura humana - detectar temperatura a una distancia mínima de 1 a 2 pulgadas - alta precisión - pantalla lcd ultra con retroiluminación - identificación precisa - medición de temperatura en grados centígrados o grados fahrenheit - diseño: tipo pistola 100% portátil -pilas incluidas. Incluye instructivo de uso en idioma español. 1 año de garantía directamente con el proveedor, contados a partir de la fecha de entrega.	80	PIEZA	\$225.00	\$18,000.00	\$2,880.00	\$20,880.00
5	Cloro líquido en bidón de polietileno de alta densidad.	200	BIDÓN 20 LITROS	\$87.36	\$17,472.00	\$2,795.52	\$20,267.52
6	Sanitizante líquido biodegradable a base de sales cuaternarias de amonio 5 generación que elimina mayor porcentaje de virus y bacterias, suave olor, poder bactericida, fungicida y antiviral, en bidón de polietileno de alta densidad.	850	BIDÓN 20 LITROS	\$380.80	\$323,680.00	\$51,788.80	\$375,468.80
7	Gel antibacterial 60-70% alcohol etílico, en bidón de polietileno de alta densidad.	300	BIDÓN 20 LITROS	\$784.88	\$235,464.00	\$37,674.24	\$273,138.24
8	Gel antibacterial de 500 ml	800	PIEZA	\$20.06	\$16,048.00	\$2,567.68	\$18,615.68
9	Cubre bocas KN 95 en color blanco	400	CAJA C/50 PIEZAS	\$184.50	\$73,800.00	\$11,808.00	\$85,608.00
10	Toallitas desinfectantes húmedas. Ideales para desinfectar cualquier tipo de superficie • No contienen parabenos • Sin triclosán para evitar cualquier tipo de alergias • Su envase conserva la humedad de las toallitas por más tiempo • Eliminan el 99.9% de los gérmenes, como bacterias, virus y hongos.	500	bote C/35 TOALLAS	\$69.04	\$34,520.00	\$5,523.20	\$40,043.20
11	Jabón líquido antibacterial biodegradable para manos, en bidón de polietileno de alta densidad.	260	BIDÓN 20 LITROS	\$136.88	\$35,588.80	\$5,694.21	\$41,283.01

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO

Tel: 5558-1909 5335-2056 correo: calnstitucional@calnstitucional.com

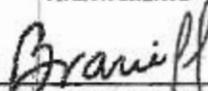
PARTIDA	PRODUCTO	U MEDIDA	CANTIDAD	P UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
12	Toallas interdobradas para manos.	150	CAJA C/20 PAQUETES C/100 TOALLAS	\$155.51	\$23,326.50	\$3,732.24	\$27,058.74
13	Papel higiénico institucional Jumbo Junior. Rollos de papel de baño institucional de 250 m x 9.5 cm con 6 rollos.	150	CAJA C/6 ROLLOS	\$177.31	\$26,596.50	\$4,255.44	\$30,851.94
14	Lavamanos portátil de acero inoxidable calibre 22 tipo 430 medidas aproximadas de 35.5cm de frente 42.5cm de fondo 81cm alto altura total 120 cm, tanque con tapa de 16 litros mínimo de 33.5 cm por 17.5cm por 19cm. El lavamanos debe de tener ser entregado embalado para que no sufra daños, Debe de contar una llave dispensadora de agua, preferentemente de acero inoxidable. Con dos porta botellas de 500 ml. Para gel y jabón Porta toallas de papel. Toda la estructura debe de ser de acero inoxidable.	40	PIEZA	\$2,499.20	\$99,968.00	\$15,994.88	\$115,962.88
TOTALES					\$1,020,558.80	\$163,289.41	\$1,183,848.21

Importe con letra del total de su oferta: **-UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.-**

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de invitación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que los bienes cuya cotización presento en este documento son ofertados de conformidad con las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones establecidos en la convocatoria citada.
- 3) Que tengo pleno conocimiento de que cada una de las partidas de este concurso se adjudicará separadamente, por lo que es plenamente válido cotizar una sola partida o las de mi interés, pudiendo ganar un mismo licitante una o varias partidas, en el entendido que se podrá cotizar todos o las partidas que sean del interés del proveedor.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la invitación a cuando Menos Tres Personas No. CAS-13P-76-2021.

ATENTAMENTE



CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO
Tel: 5559-1909 5335-2056 correo: calnstitucional@calnstitucional.com

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA
LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí y por mí representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica, y para suscribir la propuesta en la presente invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional Electrónica No. CAS-13P-76-2021, a nombre y representación de: COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: CAI110203DN4

DOMICILIO FISCAL

Calle y número: AV. COYOACAN No. 1052

Colonia: DEL VALLE

Alcaldía: BENITO JUAREZ

Código Postal: 03100

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5559 1909/55594604

Fax: 5335 2056

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

Calle y número: Zenzontle No. 5

Colonia: BELLA VISTA

Alcaldía: ALVARO OBREGON

Código Postal: 01140

Entidad federativa: Ciudad de México

Teléfonos: 5559 1909/55594604

Correo electrónico: calnstitucional@calnstitucional.com

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: 108,243 Fecha 03/02/2011 Duración 99 AÑOS

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO

NOTARIO PUBLICO No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL

Relación de socios o asociados.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

BRANIFF

SUINAGA

CONCEPCION LUISA

PINEDA

VILLASEÑOR

LUIS EUGENIO

Descripción del objeto social: COMPRA VENTA DE PRODUCTOS, MERCANCÍAS, BIENES, EQUIPOS, ETC. DE CUALQUIER NATURALEZA, EN ESPECIAL DE ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA, COCINA Y COMEDOR, AGUA TRATADA, PAPELERÍA, HIGIENE PERSONAL, MATERIAL DE CURACIÓN, ROPA DE BEBÉ Y ARTÍCULOS DIDÁCTICOS, ETC.

Reformas al acta constitutiva: NINGUNA

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, FOLIO MERCANTIL 449355-1, DE FECHA 15/JUNIO/2011.

Nombre del apoderado o representante: CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: 108,243

Fecha: 03/02/2011

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO,

NOTARIO PUBLICO No. 49 DEL DISTRITO FEDERAL

Manifiesto mi conformidad de que: a fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados en el presente anexo serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con el inciso I) de la convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2021
PROTESTO LO NECESARIO

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

RFC: CAI110203DN4

CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDÍA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO
Tel: 5559-1909 5335-2056 cainstitucional@cainstitucional.com

ANEXO NO. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-13P-76-2021
COMPRANET IA-01115X001-E137-2021

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19) PARA PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 06 PLANTELES.

PARTIDA	PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	Bolsas negras para basura de 90 cm x 1.20 cm calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	45	PAQUETE C/25 KG	SUGUSA BN90X120
2	Bolsas negras para basura de 50 cm x 70 cm calibre 300 Polietileno oxo-biodegradable.	45	PAQUETE C/25 KG	SUGUSA BN50X70
3	Bote para basura de plástico, color negro Dimensiones: Largo: 46 cm Ancho: 32 cm Altura: 47 cm Capacidad: 47 litros Material: Polipropileno PP 120 Grado Inyección	250	PIEZA	CARRASCO CESTO PAPELERO RECTANGULAR GRANDE
4	Termómetros Infrarrojo sin contacto características: Dispositivo de medición de temperatura humana - detectar temperatura a una distancia mínima de 1 a 2 pulgadas - alta precisión - pantalla lcd ultra con retroiluminación - identificación precisa - medición de temperatura en grados centígrados o grados fahrenheit - diseño: tipo pistola 100% portátil -pilas Incluidas. Incluye instructivo de uso en idioma español. 1 año de garantía directamente con el proveedor, contados a partir de la fecha de entrega.	80	PIEZA	YOSTANC ET05
5	Cloro líquido en bidón de polietileno de alta densidad.	200	BIDÓN 20 LITROS	SUGUSA CL-20
6	Sanitizante líquido biodegradable a base de sales cuaternarias de amonio 5 generación que elimina mayor porcentaje de virus y bacterias, suave olor, poder bactericida, fungicida y antiviral, en bidón de polietileno de alta densidad.	850	BIDÓN 20 LITROS	SUGUSA SAN-20
7	Gel antibacterial 60-70% alcohol etílico, en bidón de polietileno de alta densidad.	300	BIDÓN 20 LITROS	CUBRE T 20 LTS
8	Gel antibacterial de 500 ml	800	PIEZA	CUBRE T 500 ML
9	Cubre bocas KN 95 en color blanco	400	CAJA C/50 PIEZAS	2MS CUBREBocas

6

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

RFC: CAI110203DN4

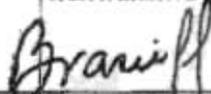
CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO

Tel: 5559-1909 5335-2056

cainstitucional@cainstitucional.com

PARTIDA	PRODUCTO	U. MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
10	Toallitas desinfectantes húmedas. Ideales para desinfectar cualquier tipo de superficie • No contienen parabenos • Sin triclosán para evitar cualquier tipo de alergias • Su envase conserva la humedad de las toallitas por más tiempo • Eliminan el 99.9% de los gérmenes, como bacterias, virus y hongos.	500	BOTE C/35 TOALLAS	LYSOL TOALLITAS DESINFECTANTES PARA SUPERFICIES CITRUS SCENT
11	Jabón líquido antibacterial biodegradable para manos, en bidón de polietileno de alta densidad.	260	BIDÓN 20 LITROS	SUGUSA JL-20 LTS
12	Toallas interdobliadas para manos.	150	CAJA C/20 PAQUETES C/100 TOALLAS	NATURY PQL-20101
13	Papel higiénico institucional Jumbo junior. Rollos de papel de baño institucional de 250 m x 9.5 cm con 6 rollos.	150	CAJA C/6 ROLLOS	NATURY PQL-10250
14	Lavamanos portátil de acero inoxidable calibre 22 tipo 430 medidas aproximadas de 35.5cm de frente 42.5cm de fondo 81cm alto altura total 120 cm, tanque con tapa de 16 litros mínimo de 33.5 cm por 17.5cm por 19cm. El lavamanos debe de tener ser entregado embalado para que no sufra daños, Debe de contar una llave dispensadora de agua, preferentemente de acero inoxidable. Con dos porta botellas de 500 ml. Para gel y jabón Porta toallas de papel. Toda la estructura debe de ser de acero inoxidable.	40	PIEZA	INMEZA LAVAMIN-1

ATENTAMENTE



CONCEPCION LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

Cocina y Aseo Institucional, S.A. de C.V.

RFC: CAI110203DN4

CALLE ZENZONTLE No. 5 COL. BELLAVISTA ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01140 CIUDAD DE MÉXICO
Tel: 5559-1909 5335-2056 cainstitucional@cainstitucional.com

GARANTÍA DE BIENES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-76-2021
COMPRANET IA-0111L5X001-E137-2021**

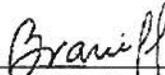
**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID 19) PARA
PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 06 PLANTELES.**

Ciudad de México, a 19 de octubre de 2021.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
PRESENTE**

CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA en mi carácter de representante legal de la empresa **COCINA Y ASEO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que garantizamos los bienes ofertados en la presente invitación, por 90 (noventa) días a partir de su entrega.

ATENTAMENTE

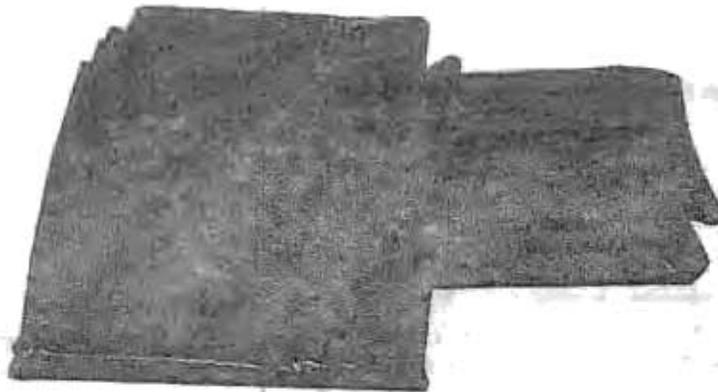


CONCEPCIÓN LUISA BRANIFF SUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL

SUGUSA SA DE CV

AV. SAN RAFAEL 1725 N° 100 COL. CONDORSA 3333-33-14-00

CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION: Bolsas negras para basura de 90 cm x 1.20 cm calibre 300

Polietileno oxo-biodegradable

COLOR: NEGRO

UNIDAD DE MEDIDA: Paquete con 25 kg

MARCA: SUGUSA



SUGUSA SA DE CV

AV. TRANQUILO N° 100 COL. CORDOBAS 3333-33-14-08

CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION: Bolsas negras para basura de 50 cm x 70 cm calibre 300

Polietileno oxo-biodegradable

COLOR: NEGRO

UNIDAD DE MEDIDA: Paquete con 25 kg

MARCA: SUGUSA

Cesto papelerero de plástico rectangular grande



Marca: CARRASCO

Unidad de Medida: PIEZA

Dimensiones:

Largo: 46 cm

Ancho: 32 cm

Altura: 47 cm

Capacidad: 47

Material: Polipropileno PP 120 Grado Inyección

TERMOMETRO INFRARROJO CERTIFICADO YOSTAND YS-ET05

yostand

ESPECIFICACIONES:

Modelo: ET05.

Rango de medición: 32 a 43 grados centígrados.

Máxima precisión:

- 0.2 grados centígrados (35.0 - 42.0 grados C)

- 0.3 grados centígrados (32.0 - 34.9 Y 42.1 grados C - 43.0 grados C).

Función de memoria: 32 grupos.

Apagado automático: sin usar en 30 - 40 segundos

Resolución: 0.1 grados C.

Entorno operativo: 10 - 40 grados centígrados.

Mejor distancia de medición: 5 cm

Medidas: 150 x 95 x 44 mm.

Peso: 110 g.

Dimensión de Empaque:

15 x 21 x 20 cm

Peso de Empaque:

0.30 kg

Funciona con 2 baterías AAA (no incluidas)

INCLUYE:

1 Termómetro Infrarrojo Yostan ET05

Instructivo.



Descripción

Termómetro Infrarrojo sin contacto YOSTAND YS ET-05 certificado

- Termómetro digital de frente con tecnología infrarroja sin necesidad de contacto.

- Fácil de usar. Medir la temperatura de forma simple y rápida con solo presionar un botón. El tiempo de medición es de sólo 1 segundo.

- Posee alerta de fiebre sonora ($\geq 37.8^{\circ}\text{C}$).

- Ideal para medir la temperatura en adultos, niños y bebés. También puede medir la temperatura en superficies de objetos y líquidos. El rango de medición en personas es de 32°C a 42.9°C y el rango en superficies es de 0°C a 100°C .

- Medición precisa. Ideal para tomar la temperatura corporal con margen de error mínimo ($\pm 0,2^{\circ}$).

- Pantalla LCD iluminada en tres colores: verde, naranja y rojo.

- Seguro e higiénico. Ideal para uso doméstico y profesional.

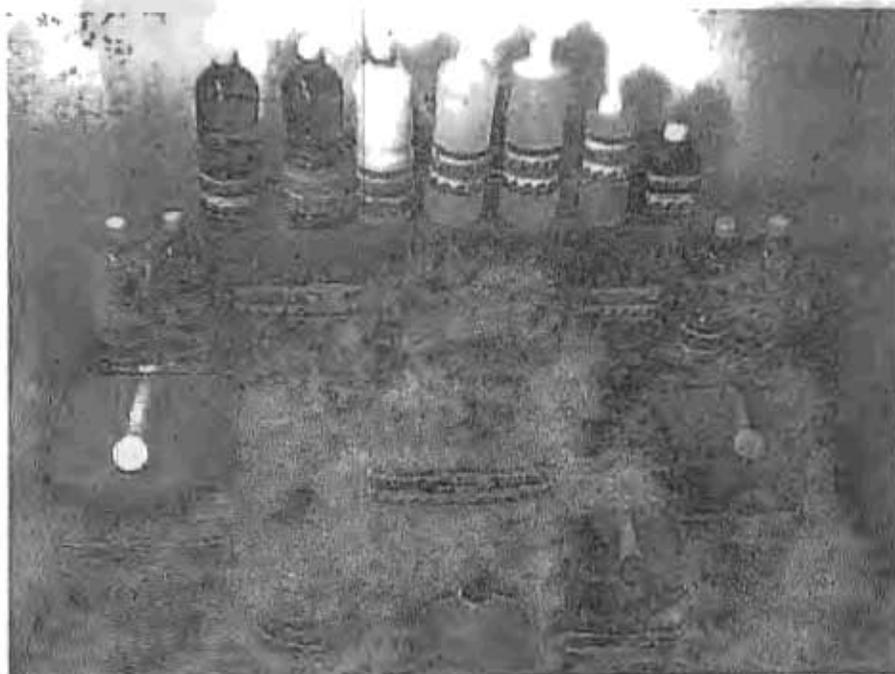
- Capacidad para guardar en su memoria hasta 32 lecturas.

- Apagado automático a los 15 segundos.

SUGUSA SA DE CV

AV. CALLES 100 COL. COMERCIALES 22-14-00

CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION: Cloro líquido

UNIDAD DE MEDIDA: Porrón de polietileno alta densidad: 20 Litros

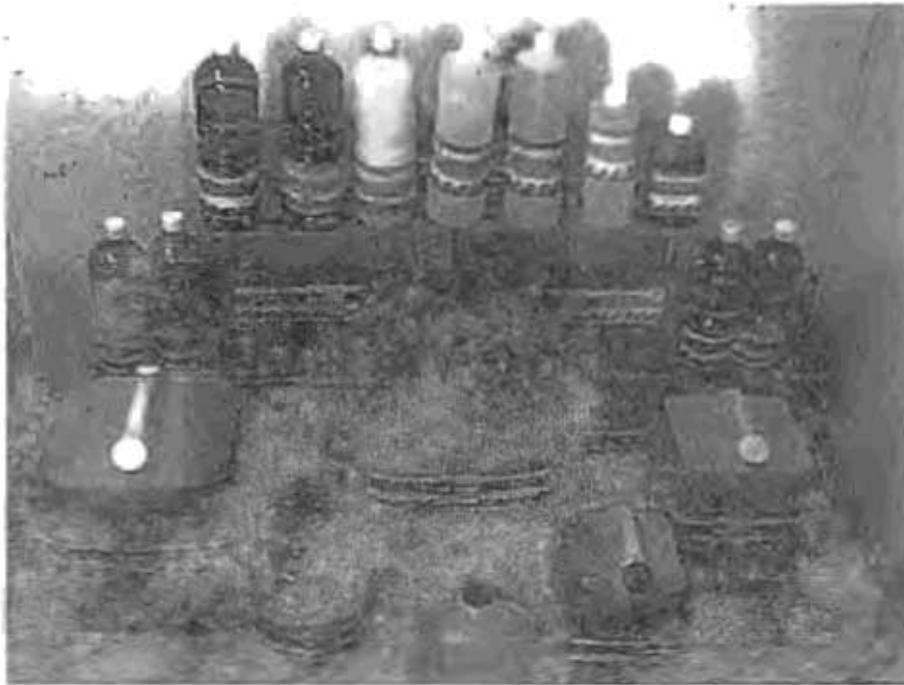
MARCA: Sugusa



SUGUSA SA DE CV

AV. TAMAULIPAS N° 100 COL. COMERCIALES 2333-35-14-00

CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION: Santizante líquido biodegradable a base de sales cuaternarias de amonio 5 generación que elimina mayor porcentaje de virus y bacterias, suave olor, poder bactericida, fungicida y antiviral.

UNIDAD DE MEDIDA: Porrón de polietileno alta densidad: 20 Litros

MARCA: Sugusa



CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN	Gel Antibacterial para manos base en alcohol etílico al 70% Desinfecta y elimina al instante el 99.9 % de los virus más comunes como el COVID-19 sin necesidad de utilizar agua. De rápida evaporación.
UNIDAD DE MEDIDA	PORRÓN 20 LITROS.
MARCA	Cubre T



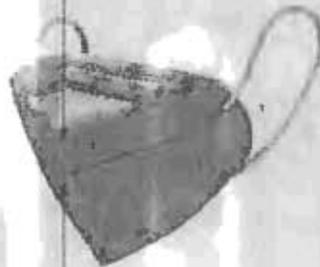
CATÁLOGO



FICHA TECNICA

DESCRIPCIÓN	Gel Antibacterial para manos base en alcohol etílico al 70% Desinfecta y elimina al instante el 99.9 % de los virus más comunes como el COVID-19 sin necesidad de utilizar agua. De rápida evaporación.
UNIDAD DE MEDIDA	ENVASE 500 ML.
MARCA	Cubre T

FRANCISCO MENDOZA SALAS



KN95

Mascarilla TIPO KN95

Filtrado de aire del 95% de las partículas mayores de 0,075 micras.

Características:

- Cubrebocas para adulto, empaquetado individualmente
- Respirador contra partículas con 4 capas de protección
- Con elástico suave y finas fibras filtradoras.
- Elástico flexible que se adapta de manera suave en las orejas, ajuste nasal oculto en la parte superior de la nariz para cerrar y/o evitar espacios vacíos que permitan la entrada de aire externo sin pasar por el filtro.
- Producto desechable
- Color blanco

Unidad de medida: CAJA CON 50 PIEZAS

Marca: 2Ms



Lysol® Toallitas Desinfectantes para Superficies - Citrus



35 piezas

Lysol® Toallitas Desinfectantes es una forma fácil, rápida y conveniente de limpiar y desinfectar rápidamente las superficies de la casa. Lysol® Toallitas desinfectantes ayuda a proteger a su familia eliminando el 99,9% de los gérmenes* que pueden ser dañinos en las superficies duras, desodorizando al mismo tiempo, ya que elimina los gérmenes causantes de los malos olores. Efectivo contra las manchas. Para su uso en la cocina y el baño. *Para sanitizar: (Elimina el 99.9%) de Salmonella enterica, Escherichia coli, Staphylococcus aureus, Streptococcus pyogenes, Campylobacter jejuni, Listeria aureus, Pseudomonas aeruginosa, Virus Influenza Tipo A H1N1 (Pandémica 2009), Virus Sincial Respiratorio, Coronavirus humano. Moje bien la superficie con una toallita y deje que la superficie permanezca mojada por 10 minutos. Las superficies que están en contacto con comida deben ser bien lavadas con agua potable.

Desinfecta con un sensación cítrica y fresca, usa Lysol Toallitas Desinfectantes en su empaque de 35 toallitas y desinfecta tu hogar para ayudar a proteger.

Agua, Alcohol Orgánico, Tensoactivo no iónico, Tensoactivo catiónico, Glicol Orgánico, Monoetanolamina y Fragancia.

Coloque la toallita en el centro del rollo e inserte la esquina de ésta en la abertura de la tapa. Tire hacia arriba y levemente hacia el costado. Utilice una toallita nueva para limpiar las superficies y luego deséchela. Para superficies muy sucias repita la limpieza con una toallita nueva. Desconecte los electrodomésticos pequeños antes de limpiar. No es recomendable su uso en maderas. Cierre bien la tapa del bote entre cada uso para

prevenir pérdida de humedad. NO DEBE USARSE PARA HIGIENE PERSONAL

Página 13 de 17



SUGUSA SA DE CV

AV. TAMAULIPAS N° 100 CGL. CONDERSASSSE-33-14-08

CATÁLOGO



FICHA TÉCNICA

DESCRIPCION: Jabón líquido antibacterial para manos, biodegradable.

UNIDAD DE MEDIDA: Porrón de polietileno alta densidad: 20 Litros

MARCA: Sugusa

HOJA TÉCNICA

TOALLA INT. BCA. 20/100 H.S.


PQL-20101	
<u>DESCRIPCIÓN</u>	
▪ Número de Hojas	01 hojas.
▪ Longitud	100 Servicios +-3%
▪ Rollos por Caja	20 Paquetes
▪ Centro	-
▪ Ancho	22 cm. X 22.2 cm. +-3%
▪ Diametro	-
▪ Gramos por hoja	37 grs. X M2 +-3%
▪ Tipo	Materia Reciclado
▪ Composicion	Celulosa
▪ Peso por rollo aproximado	180 grs. Por paquete / caja 3.60 kgs. +- 3%
▪ Absorvencia	15 Segundos
▪ Elongación	1.80 %
▪ Colores	Blanco, paja, natural
▪ Blancura	85 %



HOJA TÉCNICA



HIG. NATURY C/6 DE 250 MTS. H.D

PQL-10250	
DESCRIPCIÓN	
▪ Número de Hojas	02
▪ Longitud	250 Mts. +-3%
▪ Rollos por Caja	6 Rollos
▪ Diametro del Centro	8.5 cm. +-3%
▪ Ancho	9 cm. +-3%
▪ Diametro	21 cm +-3%
▪ Gramos por hoja	15 grs. X M2 +-3%
▪ Tipo	Materia Virgen / Reciclado
▪ Composicion	Celulosa
▪ Peso por rollo aproximado	908 grs. Por rollo / caja 11.49 kgs. +- 3%
▪ Absorvencia	15 Segundos
▪ Elongación	1.80 %
▪ Colores	Blanco, paja, natural
▪ Blancura	85 %

Lavamanos Autónomo - Portátil

tanque 17 Litros



LAVAMIN-1



Medidas en CM.

MATERIAL	Acero inoxidable
COLOR	Gris
CAPACIDAD TANQUE	17 Litros.
MEDIDAS GENERALES DEL TANQUE	28 x 17.5 x 34.5 cm
MEDIDAS GENERALES	119 x 45 x 35 cm



G

ANEXO G



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Administración
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

C O N A L E P

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA**

CAS-I3P-76-2021

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL
COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID19) PARA EL PERSONAL DE
OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX, SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO
Y SUS 6 PLANTELES**



13

GLOSARIO

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Área Contratante	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Área requirente	Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios.
CAST	Centros de Asistencia y Servicios Tecnológicos.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet.
CLABE	Clave bancaria estandarizada.
CompraNet	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Contrato	Documento que establece los derechos y obligaciones entre el CONALEP y el proveedor.
Convocante	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, a través de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.
Convocatoria	Documento que establece las bases en que se desarrollará la invitación y en la cual se describen los requisitos de participación.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
FTP	Protocolo de transferencia de archivos.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
Invitación	Este documento se pone a disposición de los interesados y el cual contiene los aspectos, las especificaciones del servicio, objeto, los requisitos y condiciones de participación.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
LAASSP	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Licitante	La persona (Física o Moral) que participe en cualquier procedimiento de Invitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
Medios remotos de comunicación electrónica	Dispositivos Tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
MiPymes	Micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIC	Órgano Interno de Control en el CONALEP.
Persona	La persona física o moral.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
Proposición	Conjunto de documentos que conforman la propuesta técnica y económica.
RCEO	Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Representante legal	El apoderado legal de cada licitante.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
RUPC	Registro Único de Proveedores y Contratistas.
SAT	Servicio de Administración Tributaria.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
UODCDMX	Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México.





ÍNDICE

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO
S/R	GLOSARIO
S/R	ÍNDICE
I.	DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN
II.	OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN
III.	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.
IV.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES
V.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
VI.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES
VII.	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA
VIII.	REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA
IX.	DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
X	FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9)
FORMATO F	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO H	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



h

REFERENCIA EN CONVOCATORIA	CONTENIDO
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 6	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
ANEXO No. 7	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 8	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS





CONVOCATORIA

FRACCIÓN I. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, UBICADA EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52148, CON TELÉFONO NÚMERO: (55) 5263-0800 Y (722) 271-08-00, EXT. 2475, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 43 DE LA LAASSP, EN EL ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA CAS-I3P-76-2021, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID19) PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX Y SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 6 PLANTELES.

1.1 De la convocante

- a) **Área contratante:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, sita en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- b) **Área Requirente y Técnica:** La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de su Coordinación de Adquisiciones y Servicios será la Unidad Administrativa que verificará que los bienes ofertados por los licitantes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas", así como en aquellas de esa misma naturaleza que se establezcan en el contrato correspondiente.

1.2 Envío de proposiciones

Las proposiciones serán aceptadas por la Convocante únicamente a través del sistema CompraNet.

Para efectos de esta convocatoria no se considerarán válidas las proposiciones enviadas a través de fax, correo electrónico, mensajería o a través de servicio postal

1.3 Idioma de presentación de las proposiciones

La presentación de las propuestas técnicas y económicas invariablemente deberá ser en idioma español.

1.4 Número de identificación de la convocatoria





La presente Invitación se encuentra identificada en CompraNet mediante el No. IA-011L5X001-E137-2021.

1.5 Disponibilidad presupuestaria

- a) El presupuesto autorizado para llevar a cabo la adquisición de materiales de insumo se acredita con las suficiencias presupuestales números: 00000197, 00000196, 00000195 y 00000194, bajo las partidas presupuestales: 25401, 24801, 21601 y 21101, respectivamente.
- b) El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al Gobierno Federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

1.6 Disponibilidad de la convocatoria

- a) La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará a título informativo en la página de Internet de compranet.hacienda.gob.mx y en la página de Internet del CONALEP www.conalep.edu.mx, de conformidad con el artículo 43, fracción I, de la LAASSP.
- b) La difusión de la invitación en CompraNet y en la página de Internet del CONALEP se realizará el mismo día en que se envíe la última invitación y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente. La referida difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por el CONALEP a través de CompraNet.

1.7 Modificaciones a la convocatoria

La convocante podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en esta convocatoria, en los términos de los artículos 33 y 33 bis de la LAASSP.

1.8 Moneda en que deberán cotizar

Los licitantes deberán enviar su proposición en moneda nacional (Pesos Mexicanos).

1.9 Lugar, fecha y condiciones de entrega de los bienes:

Lugar	Plazo	Entrega
Almacén General del Conalep, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca,	30 días naturales, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación de la adjudicación	El proveedor adjudicado, realizara la entrega de los bienes a la Jefatura de Administración y Servicios de acuerdo a las especificaciones y características





<p>2da. Sección, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes de las 9:00 a las 14: 00 horas</p>		<p>ofertadas y a lo estipulado en el contrato respectivo. Previo a la entrega de los materiales, el proveedor adjudicado deberá dar aviso con un día de anticipación mediante escrito dirigido al Jefe de Administración y Servicios, adscrito al Área de Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, así como al encargado del Almacén General del CONALEP, mínimo con un día de anticipación, lo anterior a través de correo electrónico a las direcciones olvera@conalep.edu.mx y baguirre@conalep.edu.mx, con la finalidad de tomar las previsiones correspondientes y considerando las circunstancias extraordinarias por las que atraviesa el país derivado a la emergencia sanitaria en el mundo por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), el Almacén General del CONALEP está operando en un rol de guardias respetando "La Jornada Nacional de Sana Distancia".</p> <p>No se permitirá el acceso a personal que no respete las medidas sanitarias como no llevar puesto cubre bocas colocado en nariz y cara, y careta de seguridad. El proveedor adjudicado, deberá realizar la entrega de los materiales, debidamente empaquetados y/o embalados, para evitar que sufran daños durante su transportación y en las maniobras de carga y descarga en el lugar de destino final, (las maniobras de carga y descarga, serán por cuenta del proveedor adjudicado).</p>
--	--	---

1.10 Condición de precio

Los precios de las ofertas presentadas serán fijos hasta la conclusión del contrato.

1.11 Anticipos

La convocante no otorgará anticipo alguno.

1.12 Condiciones de pago



6

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada y recibidos los bienes a entera satisfacción del CONALEP, a través de la Jefatura de Administración y Servicios de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones.

El plazo para realizar el pago no podrá exceder de 20 días naturales, contados a partir de la entrega de la CFDI respectiva debidamente requisitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP:

1. El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, a los correos electrónicos facturas_servicios@conalep.edu.mx; facturas_cas@conalep.edu.mx y mmartinez@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

2. Los pagos al proveedor se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen oportunamente en hoja membretada los siguientes datos:
 - Cuenta aperturada a nombre del proveedor.
 - Institución bancaria.
 - Sucursal
 - No. de plaza
 - Número de cuenta.
 - CLABE
 - Estado de cuenta.
 - RFC
 - Domicilio fiscal

1.13 Cesión de derechos de cobro

Cadenas Productivas: Conforme al Programa de Cadenas Productivas instrumentado por Nacional Financiera, los prestadores de bienes o servicios, tendrán la opción de solicitar el pago que corresponda, cediendo los derechos de cobro, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP, por lo que la dependencia acepta que el proveedor adjudicado pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en Cadenas Productivas. Para efectos informativos en términos de lo señalado en las modificaciones a las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución



de Banca de Desarrollo, publicadas en el DOF el 25 de junio de 2010. El proveedor que determine hacer uso del programa deberá solicitarlo por escrito a "El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica", indicando específicamente los pagos que serán cedidos para su cobro, de no entregar el escrito se entenderá que no hará uso de este mecanismo, (anexo No. 8).

A un Tercero: Podrá ceder los derechos de cobro por la prestación del servicio en cuyo supuesto se debe de contar con la conformidad previa del CONALEP en apego al último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

1.14 Impuestos

El CONALEP pagará el IVA de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen correrán por cuenta del licitante adjudicado.

FRACCIÓN II. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

El objeto de la presente Invitación es la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE HIGIENE Y PRODUCTOS PARA EL COMBATE DEL VIRUS SARS COV2 (COVID19) PARA EL PERSONAL DE OFICINAS NACIONALES, LA UODCDMX Y SUS 27 PLANTELES Y LA RCEO Y SUS 6 PLANTELES.

De acuerdo con lo estipulado en:

- ◆ ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
- ◆ FORMATO A "FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA"
- a) Número de Partidas: La presente Invitación contempla 15 partidas, cuyo detalle se incluye en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas".

La adjudicación se realizará por partida completa, utilizando como método de evaluación el binario.

El contrato derivado del presente procedimiento será un instrumento cerrado.

b) Normas oficiales

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 20, fracción VII, de la LAASSP, y el 31, párrafo primero, del Reglamento de la misma Ley los bienes objeto de este concurso deberán cumplir con las Normas Mexicanas (NMX), con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y a falta de éstas, las normas equivalentes internacionales, o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables para el tipo de bienes solicitados, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

c) Suscripción y modificación al contrato





1. Los compromisos que se deriven del presente procedimiento de Invitación se formalizarán mediante la suscripción de uno o más contratos que se elaborarán de conformidad con la presente convocatoria, las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, de la proposición del licitante ganador y de las disposiciones legales aplicables.
2. De conformidad con los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, el CONALEP podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
3. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento respectiva, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio.
4. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
5. La modificación del plazo pactado en el contrato para la adquisición de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

d) **Muestras Físicas:**

No aplica.

e) **Fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio, en caso de moneda extranjera:**

No aplica.

f) **Penas Convencionales**

De conformidad con el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización será conforme a lo siguiente:





- Por atraso total en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 0.5% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.
- Por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% de los bienes no entregados.

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato o pedido y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

g) Garantía de cumplimiento:

El licitante ganador se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48 fracción II, de la LAASSP y el 81 fracción II y 85 fracción III de su Reglamento, ajustándose a los siguientes lineamientos:

- Se constituirá garantía por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del proveedor y en favor del CONALEP, mediante expedición de fianza emitida por una institución legalmente autorizada para operar en el ramo en los términos de las disposiciones legales aplicables.
- La fianza tendrá carácter de divisible.
- La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.
- En el evento de que la suma de las penas convencionales alcance el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, podrá rescindirse el contrato respectivo y hacerse válida la garantía respectiva.
- Se hace constar que el Área contratante utilizará la garantía de cumplimiento entregada para que el licitante adjudicado responda de cualquier pena convencional que se genere a su cargo por incumplimiento a lo contratado y para que responda por la sustitución de bienes y/o servicios suministrados en contravención a lo requerido por el Área usuaria que se establece en la presente convocatoria.

Adicionalmente, el licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes que hubiere suministrado y de la calidad de los bienes que hubiere entregado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, por el período comprendido durante la vigencia del contrato más un lapso de 90 días naturales contados a partir de





su terminación. Conforme a lo expuesto anteriormente, el proveedor deberá expedir una carta con el detalle requerido.

h) Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato

De existir una modificación al contrato, se efectuará en observancia al artículo 52 de la LAASSP, y el proveedor deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

i) Desglose de los importes a ejercer por ejercicio fiscal.

No aplica.

FRACCIÓN III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

1.- PROCEDIMIENTO CON REDUCCIÓN DE PLAZO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LAASSP Y 43 DE SU REGLAMENTO

No aplica.

2.- CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de convocatoria	11 de octubre de 2021		Página del CONALEP: http://www.conalep.gob.mx
Recepción de solicitudes de aclaración	Desde la publicación y hasta las 12:00 horas del 14 de octubre de 2021		A través de CompraNet únicamente
Junta de Aclaraciones	15 de octubre de 2021	12:00 horas	De conformidad a los criterios emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público No. TU 03/2020, estos actos públicos se llevarán a cabo a través de videoconferencia
Acto de presentación y apertura de proposiciones	19 de octubre de 2021	10:00 horas	

6





EVENTO DEL PROCEDIMIENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta pública en la cual se dará a conocer el fallo	22 de octubre de 2021	15:00 horas	

Nota importante: las fechas, horarios y domicilios contenidos en el cuadro anterior podrán modificarse por causa justificada.

3.- ENTREGA DE LA INVITACIÓN A LOS LICITANTES

La presente invitación se le hará llegar a los licitantes a través del Sistema CompraNet el 11 de octubre de 2021.

4.- VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 26 de la LAASSP, una vez recibidas las proposiciones de acuerdo al calendario establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

5.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA

NO APLICA

6.- ENVÍO DE PROPOSICIONES

Los licitantes solo podrán enviar una proposición para esta Invitación.

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP, cada proposición deberá contener la oferta técnica y la oferta económica, además de los requisitos administrativos y legales previstos en esta convocatoria.

De acuerdo al artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición deberá estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, identificados con el numeral y los anexos que correspondan, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Adicionalmente:

1. Cada evento se realizará puntualmente, observando lo establecido en esta convocatoria y en la legislación aplicable.





2. La apertura de proposiciones se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, en lo que corresponde al carácter electrónico.
3. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas a través de CompraNet.

En caso que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición o le faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar en el acta del evento emitida por la Convocante.

7.- ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

- a. El Acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria se efectuará el día 15 de octubre de 2021, a las 12:00 horas, en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
- b. Los licitantes participantes deberán enviar sus preguntas sobre el contenido de la convocatoria y sus anexos a través del Sistema CompraNet en los medios electrónicos que brinda el sistema, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de la celebración de la Junta de Aclaraciones.
- c. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, de conformidad con lo que señala el artículo 33 Bis de la LAASSP deberán enviar un escrito en papel membretado, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante, éste deberá hacerse llegar a más tardar 24 horas previas al Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria.
- d. El acto será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien deberá ser asistido por un representante de área técnica o usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria. En caso de inasistencia del representante del Área requirente o técnica, el servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones lo hará del conocimiento del titular del OIC.
- e. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones a la convocatoria, el servidor público del CONALEP que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las enviaron. El CONALEP podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.





- f. El servidor público del CONALEP que presida la junta de aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes a través de CompraNet, la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- g. Las respuestas y aclaraciones se harán del conocimiento a los participantes a través del Sistema CompraNet. Por lo anterior, en términos del artículo 46 del Reglamento, la convocante una vez aclarados los cuestionamientos, los pondrá a disposición de los licitantes, teniendo un lapso de 6 horas para que en su caso formulen las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas emitidas, cumplido el tiempo otorgado, se contestarán los replanteamientos y se dará por concluido el acta de la junta de aclaraciones, misma que se publicará en el sistema CompraNet para consulta de los licitantes, caso contrario se informará a los licitantes a través de CompraNet la hora y en su caso fecha en que se continuará con la junta de aclaraciones y su incorporación al sistema. Los participantes acatarán todos los acuerdos tomados en dicha Junta sin perjuicio para el CONALEP.
- h. El CONALEP formulará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente y la difundirá a través del sistema CompraNet para conocimiento de los interesados, ésta formará parte integral de la convocatoria.
- i. Las preguntas recibidas con posterioridad a los plazos establecidos para la formulación de cuestionamientos no serán atendidas, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo; si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, el CONALEP deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- j. El acta de la junta de aclaraciones, será firmada por los servidores públicos designados por la convocante, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efecto a la misma, ésta estará disponible para los licitantes interesados, en la Área contratante del CONALEP, ubicada en calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Planta Baja, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, como lo señala la carátula del evento que estará disponible en un lugar visible al que tenga acceso el público, de conformidad con el artículo 37 Bis de la LAASSP, el titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Invitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.
- k. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la Junta de Aclaraciones, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet.





1. Cualquier modificación a la convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP en las actas de las Juntas de Aclaraciones, se precisará cuál de ellas es la última, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 65 fracción I de la LAASSP, la cual será para cuantificar el plazo para la presentación de inconformidades.

8.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a. El Acto de Apertura de proposiciones, se realizará el día 19 de octubre de 2021, a las 10:00 horas, en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
- b. El Acto de Apertura de Proposiciones se iniciará con la impresión de las proposiciones recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales CompraNet.
- c. Iniciado el acto de apertura de proposiciones, los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones de los licitantes.
- d. En el evento, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
- e. De conformidad con el artículo 35 de la LAASSP se formulará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones enviadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, por lo que, aún en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición y en el acta correspondiente.
- f. En el acta de apertura de proposiciones, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo; conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo, fecha que también podrá diferirse durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet, de conformidad con el artículo 48 último párrafo del Reglamento.





Los actos que deriven de esta invitación serán presididos por el servidor público designado por el CONALEP, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la LAASSP y su Reglamento.

- h. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación del Acto de Apertura de Propositiones, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para conocimiento de los interesados.
- i. En los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley, en el acto de apertura de proposiciones, el servidor público designado rubricará las proposiciones enviadas por los licitantes participantes junto con el (los) licitante (s) elegido (s).

9.- JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

- a. El Acto de notificación del Fallo, se llevará a cabo el día **22 de octubre de 2021 a las 15:00 horas**, en las Oficinas Nacionales del CONALEP ubicadas en la Calle 16 de septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México.
 - a.1 Al acto de lectura del fallo de la Invitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.
 - a.2 El Fallo que emita el CONALEP deberá contener lo siguiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la LAASSP:
- b. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, de conformidad con el artículo 37 sexto párrafo de la LAASSP.
- c. Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, capítulo primero de la LAASSP.
- d. De acuerdo a lo que señala el artículo 37 de la LAASSP, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el CONALEP, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos





que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

- e. Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.
- f. Al término del evento se levantará el acta correspondiente a la notificación del Fallo, la cual será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma.
- g. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de notificación, comunicará a través del Sistema CompraNet el acta de notificación de fallo.
- h. De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción IV del Reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria y el contrato, prevalecerá lo establecido en esta convocatoria.
- i. La Coordinación de Adquisiciones y Servicios, para efectos de la notificación de la comunicación del fallo, difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, dicho procedimiento sustituye la notificación personal.

10.- INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo, en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por el licitante ganador en el Formato B de la presente convocatoria serán considerados al momento de integrar el instrumento jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con este punto de la presente convocatoria.

El o los licitantes ganadores deberán de estar dados de alta en el módulo del sistema CompraNet para la firma electrónica del instrumento jurídico correspondiente.

El licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la siguiente documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles:



Persona Moral

- o Acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, la cual deberá contener el folio mercantil respectivo.
- o Poder notarial del representante legal, para actos de administración o especial para firmar acuerdos de voluntades. (contratos)
- o Alta ante la SHCP y Cédula del RFC y de sus modificaciones en su caso. (actualizados)
- o Identificación oficial del representante legal. (vigente)
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Curriculum vitas.
- o Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a vhernandez@conalep.edu.mx y vmoreno@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.
- o Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Persona física:





- o Curriculum vitae.
- o Acta de nacimiento
- o Registro de alta ante la SHCP (formato R-1).
- o Identificación oficial vigente.
- o Cédula del RFC.
- o Reanudación de actividades en su caso.
- o Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo el documento vigente expedidos por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.31 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2018 publicada en el DOF el 22 de diciembre de 2017, entra en vigor el 1 de enero de 2018; para tal efecto deberá:
 - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
 - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación a la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; (respuesta), sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo anterior a efecto de continuar con el trámite de su pago.

Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar al correo electrónico a vhernandez@conalep.edu.mx y vmoreno@conalep.edu.mx para su respectiva revisión.
- o Carta emitida por la institución bancaria que certifique los datos de la cuenta a la cual se realizará la transferencia por concepto del pago de los servicios o bienes contratados en el presente procedimiento, incorporando copia del estado de cuenta del banco que certifica.

Dentro de los 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente:

- o Garantía de cumplimiento del contrato.



o Carta sobre defectos y vicios ocultos de los bienes y calidad de los servicios.

El licitante adjudicado o su representante legal deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo para tal efecto deberá de estar registrado en el módulo CompraNet correspondiente a la firma electrónica del contrato, de acuerdo al artículo 46 de la LAASSP, en la Subcoordinación de Adquisiciones, ubicada en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles. El licitante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

11.- INDICACIONES GENERALES

- a) Ninguno de los términos y condiciones señalados en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociados.
- b) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución firme de la SFP.
- c) El licitante que resulte ganador y que no firme el contrato por causas imputables a sí mismo será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la LAASSP y 109 de su Reglamento.
- d) La convocatoria será difundida a través del sistema CompraNet, por lo que el procedimiento se adjudicará en términos de lo señalado en la normatividad vigente, considerando las previsiones de publicación, requerimientos, evaluación, adjudicación y formalización de contratos, observando su estricto cumplimiento.
- e) Los interesados en participar en este procedimiento de contratación conocen el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las POBALINES; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos."

Nota: Las POBALINES del CONALEP, pueden visualizarse en la liga: <http://insi.conalep.edu.mx/dcaj/NORMAS%20PARA%20ACTUALIZAR/PDF/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf> Documento que se adjuntara al contrato a suscribir.

Los licitantes, a fin de facilitar la revisión de la documentación solicitada en la convocatoria, preferentemente señalará en las cartas y anexo de su propuesta el número o letra que le corresponde al escrito, tal y como se especifica en los formatos que para el efecto se señalan en la convocatoria.





12.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA

El CONALEP podrá declarar desierto este proceso de contratación, de conformidad con el artículo 38 de la LAASSP:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- c) Cuando el monto de la proposición solvente más baja rebase el presupuesto asignado para la contratación de los servicios.

13.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Algunas de las causas que propiciarán el desechamiento de la propuesta y que se enumeran enunciativamente más no limitativamente, son las siguientes:

- a) El no cumplir con alguno de los requisitos solicitados en los numerales IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES, inciso a), b) y lo solicitado en el numeral VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES de la presente convocatoria, salvo en los casos en que el requisito no sea motivo de desechamiento.
- b) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes o servicio (s) objeto de esta invitación, con el fin de obtener ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP.
- c) Si su oferta no es firmada electrónicamente en el Sistema CompraNet.

14.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 38 párrafo cuarto, de la LAASSP, algunas de las situaciones por las cuales se podrá cancelar la invitación son las siguientes:

- a) Caso fortuito o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los bienes o el servicio (s), ya que de continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al CONALEP.
- c) Si se comprueba la existencia de arreglos entre los participantes.





- d) La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.

15.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 de la LAASSP y 98 segundo párrafo de su Reglamento, el CONALEP podrá rescindir administrativamente sin declaración judicial previa al Contrato, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el CONALEP podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o la prestación del o los servicios originalmente contratados.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas de conformidad con lo señalado en el numeral 4 de la presente convocatoria.

16.- INFORMACIÓN PARA LOS LICITANTES

Los participantes aceptan que "se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático".

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES.

1. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES.

a) Contenido de la propuesta técnica:

1. Oferta Técnica cumpliendo al 100% con las especificaciones señaladas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" elaborada en papel membretado del licitante debidamente firmado autógrafamente en la última hoja por el Representante Legal del licitante y foliada en todas sus hojas. No deberá señalarse ningún importe económico en esta oferta.
2. Carta de la licitante elaborada en papel membretado dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada por el representante legal, no rúbrica, en la que garantiza los bienes por 90 días para todas las partidas a partir de su entrega.





b) Contenido de la propuesta económica:

1. El licitante deberá entregar propuesta económica elaborada en papel membretado del licitante, preferentemente de conformidad con el Formato A "Formato para la presentación de la propuesta económica" (considerando sólo dos decimales) desglosándose el IVA, en moneda nacional, aceptando las condiciones de pago de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, debidamente foliada y firmada (no rubrica) en la última hoja de la propuesta económica por el representante legal.

Nota: En caso de que la proposición económica no coincida con los datos generales de la partida del anexo técnico, la proposición en su conjunto podrá ser desechada.

2. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

a) Criterios de Evaluación técnica:

De acuerdo a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 36 de la LAASSP y al 51 de su Reglamento, la Jefatura de Administración y Servicios de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizará el análisis detallado a las ofertas técnicas presentadas por los licitantes participantes, y se evaluarán los documentos solicitados en la fracción IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES inciso a) en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de este numeral, será motivo para desechar la propuesta. Se evaluará bajo el criterio binario "cumple o no cumple" al que alude el artículo 51 del Reglamento, de acuerdo a lo siguiente:

El CONALEP evaluará y verificará la totalidad de las cartas, documentación y especificaciones técnicas entregadas por los licitantes participantes sean presentados en los mismos términos en que fueron solicitadas y se observe el 100% de lo especificado en la convocatoria, así como lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas".

Si al momento de la evaluación técnica y económica se advirtiera que algún licitante no cumple con alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria en la fracción IV "Requisitos que los licitantes deberán de cumplir en sus proposiciones", inciso a) e inciso b) y la fracción VI "Documentos administrativos y datos que deben presentar los licitantes" incisos a) al j) o en alguno de sus otros anexos será descalificado. Salvo aquellos casos que considera la convocante que no afectan la solvencia de la propuesta, de conformidad con lo que señala el artículo 36 último párrafo de la LAASSP.

b) Criterios de Evaluación administrativa:





La evaluación administrativa será realizada por la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo a lo siguiente:

1. La Dirección de Infraestructura y Adquisiciones a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios evaluará las condiciones legales establecidas en la fracción VI. "Documentos administrativos y datos que deben presentar los licitantes", incisos del a) al j). En el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo de descalificación, salvo en los casos en los cuales los incisos señalados no sean motivo de desechamiento.
2. En caso de que se presenten proposiciones conjuntas, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios solicitará a la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, su opinión respecto al convenio que se presente, a efecto de que se determine si el mismo cumple con los requerimientos jurídicos necesarios para su consideración.

c) Evaluación de la propuesta económica:

Las proposiciones que se considerarán para su evaluación económica serán aquellas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales, establecidos en la fracción IV "Requisitos que los licitantes deberán de cumplir en sus proposiciones" inciso a), VI. "Documentos administrativos y datos que deben presentar los licitantes" incisos del a) al j); así como los otros anexos establecidos como requisitos en la convocatoria, en el caso de que no se cumpla con lo estipulado en alguno de estos numerales, será motivo para desechar la propuesta. Por tal motivo, la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, a través de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, realizará el análisis detallado de las ofertas económicas de conformidad a lo solicitado en el artículo 51 del Reglamento.

FRACCIÓN V. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en lo señalado el artículo 43 Fracción III segundo párrafo de la LAASSP, la convocante en caso de no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante adjudicará el contrato, al licitante o licitantes cuyas propuestas resulten solventes, si la convocante considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo.

- a) La convocatoria de Invitación comprende 15 partidas, por lo tanto, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará, al licitante o licitantes cuyas propuestas resulten solventes, porque reúnen conforme a los criterios establecidos en la convocatoria las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el CONALEP y que presente el





precio unitario más bajo y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- b) Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- c) En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el número anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tiene el carácter de MIPYME, se realizará la adjudicación de la partida a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice a través del procedimiento de insaculación, como lo señala el artículo 54 del Reglamento.
- d) Para el presente procedimiento no habrá abastecimiento simultáneo.

FRACCIÓN VI. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

- a) Escrito en hoja membretada del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, debidamente firmado (no rúbrica) por el representante legal del licitante, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representado, las propuestas técnica y económica, preferentemente de acuerdo como se detalla en el **Formato B** de esta convocatoria, de conformidad con la fracción VI del artículo 29 de la LAASSP y Fracción V del artículo 48 de su Reglamento, el que deberá contener:
 - I. Del licitante: RFC, correo electrónico, nombre y domicilio (será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la LAASSP y su Reglamento), así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
 - II. Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.





La no presentación de esta carta es motivo de descalificación.

b) Carta del licitante, elaborada en papel membretado dirigida al CONALEP, debidamente firmada por él o por su representante legal, no rúbrica, preferentemente de conformidad con el Formato C "Modelo de Carta Declaratoria" de esta convocatoria, en la que manifieste:

- ✓ Que es de nacionalidad mexicana.
- ✓ Que el licitante, sus representantes y demás dependientes del primero no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- ✓ (Declaración de integridad) Que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del CONALEP induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la LAASSP.
- ✓ Que ni el licitante persona física ni los socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad en caso de persona moral desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará algún Conflicto de Interés de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- ✓ Que el licitante cuenta con la capacidad legal, administrativa, técnica y económica necesaria para entregar en tiempo y forma los bienes materia de la Invitación, incluyendo los recursos materiales y financieros requeridos.
- ✓ Que en caso de resultar adjudicado presentará, previo a la firma del contrato, la "Opinión positiva de cumplimiento de sus Obligaciones en materia Fiscal, emitida por la página del SAT" de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", "Opinión positiva del cumplimiento de sus Obligaciones en materia de seguridad social, emitida por la página del IMSS", y la "Constancia de situación fiscal, sin adeudo, en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por la página del INFONAVIT".
- ✓ El proveedor se compromete a conocer el contenido de la LAASSP, y su Reglamento, la publicación y alcance de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del





CONALEP; y reconoce la facultad de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones para la aplicación de penas convencionales y rescisión de contratos.

Señalando que el documento denominado Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del CONALEP, puede visualizarse en la liga: <http://inai.conalep.edu.mx/dcaj/NORMAS%20PARA%20ACTUALIZAR/PDF/12-A-EDITABLE-18112014-POBALINESADQUISI-.pdf> Documento que se adjuntará al contrato a suscribir.

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- c) En caso de que el licitante sea MIPYME podrán participar con ese carácter debiéndose acreditar con una copia del documento expedido por una autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, presentar el escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuentan con este carácter de acuerdo a lo señalado en el formato D de conformidad con el artículo 34 del Reglamento; en caso de manifestar que no pertenece a alguno de los grupos señalados, de existir un empate contra otra propuesta, se considerará lo señalado en los "Criterios de Adjudicación" de la convocatoria y se favorecerá a la propuesta que pertenezca a micros, pequeñas o medianas empresas.

La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.

- d) En caso de que el licitante haga una presentación conjunta de proposiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 34 segundo párrafo de la LAASSP y al artículo 44 de su Reglamento, se deberá presentar original y copia simple para su cotejo del convenio que celebran y firman las personas que integren dicha agrupación", adjuntando copia simple de las escrituras correspondientes, en caso de que no haga una presentación conjunta de proposiciones, presentar esta carta con la leyenda "NO APLICA".

La no presentación de esta carta no será motivo de descalificación.

- e) Los licitantes o sus representantes que firmen las proposiciones (tratándose de personas morales) deberán presentar copia simple legible por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, conformidad con el artículo 48 fracción X del Reglamento.

La no presentación de este documento será motivo de descalificación.

- f) En el caso de que el licitante participante previo al inicio de este procedimiento, haya presentado el manifiesto de vínculos o relaciones en el sistema de manifiesto de particulares de la Secretaría de la Función Pública con liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP->





web/xhtml/loginPage.jsf, deberá presentar copia del acuse correspondiente, de conformidad con el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y el acuerdo que lo modifica publicado en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

EN CASO DE NO HABERSE PRESENTADO EL MANIFIESTO, EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR DOCUMENTO CON LA LEYENDA "NO APLICA".

La no presentación de este documento no será motivo de descalificación.

- g) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, bajo protesta de decir verdad, dirigida al CONALEP, firmada de manera autógrafa (no rúbrica) por la persona física o el representante legal, en la cual ratifica su Domicilio Fiscal de su comprobante de domicilio anexando copia del comprobante de domicilio y fotografía de la fachada del mismo (formato libre).

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- h) Presentar declaración fiscal anual 2020 y parciales del año 2021 (completas de enero a junio).

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

- i) Carta del licitante, elaborada en papel membretado, dirigida al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, debidamente firmada autógrafamente (no rúbrica) por el representante legal, en la cual manifieste que en caso de resultar adjudicado entregará para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 9 de la presente convocatoria escrito que establezca el grado de contenido nacional de los bienes entregados (como mínimo, el 65%) (Formato F).

La no presentación de esta carta será motivo de descalificación.

LEGALES

- j) En caso de persona moral:
- j.1) Copia simple legible del Acta constitutiva acompañada, en su caso, de las modificaciones correspondientes;
 - j.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos.



k) En caso de ser Persona Física:

k.1) Acta de Nacimiento.

k.2) Copia simple legible del testimonio notarial del representante legal, mediante el cual se otorgue poder general para actos de administración o dominio, o bien, poder especial para participar en procedimientos de contratación pública y para firmar convenios o contratos. (En caso de que se asigne a otra persona).

La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos legales será motivo de descalificación.

FRACCIÓN VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES CONTRA ACTOS DE LA CONVOCATORIA.

Los licitantes, a su elección podrán presentar en los términos de lo previsto en el artículo 66 de la LAASSP, inconformidades ante el OIC, ubicado en calle 16 de septiembre No 147 Norte Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec Estado de México, 2° piso, C.P. 52148.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito o en su caso, a través de medios remotos de comunicación electrónica, mediante el programa informático que les proporcione la SFP y/o autoridad competente en términos de lo dispuesto por el Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP así como de las Reglas Décima y Décima Primera del Acuerdo o ante la SFP y/o autoridad competente, ubicada en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones de la LAASSP y su Reglamento.

Dirección electrónica en CompraNet:
<https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Sección Inconformidades
electrónicas: <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145>

FRACCIÓN VIII.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE UNA DENUNCIA

Si eres testigo de un acto de corrupción que observes en los procedimientos de contratación de la dependencia, Denúncialo a los contactos:

Más cerca de ti
800 1128 700 lada sin costo
552 0002 000 en la Ciudad de México.
552 0003 000 ext. 2164

Página de internet:





<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

correos electrónicos:

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx/

oiunquejas@conalep.edu.mx

Con independencia del medio de captación que elija, si opta por una atención personalizada, puede acudir (con una identificación oficial vigente con fotografía), al Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC, sita en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas Metepec, Estado de México C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

FRACCIÓN IX. - DE LAS INFRACCIONES, SANCIONES, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- La convocante informará a la SFP a efecto de que se actúe en términos del Título Quinto de las Infracciones y Sanciones Capítulo Único artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 63 de la LAASSP.
- Se informa a los licitantes que el Acuerdo por el que se Expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el CONALEP, se encuentra disponible para su consulta en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp y en la página del DOF de fecha 19 de febrero de 2016, mismo al que puede obtener a través de la siguiente liga:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016.

Lo anterior en consideración al numeral 6 de la Sección II Reglas generales para el contacto con particulares y el acuerdo que lo modifica publicado en el DOF de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Se informa a los licitantes participantes que, en cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales serán protegidos. Para mayor información acerca del tratamiento y los derechos que puedan hacer valer los participantes, podrán acceder al Aviso de Privacidad en el siguiente link:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO INTEGRAL Datos Personales DIA ok.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323795/AVISO_INTEGRAL_Datos_Personales_DIA_ok.pdf)

X. - FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES

FORMATO	DESCRIPCIÓN
FORMATO A	FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA





FORMATO B	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 29 DE LA LAASSP Y FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DE SU REGLAMENTO
FORMATO C	MODELO DE CARTA DECLARATORIA
FORMATO D	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
FORMATO E	FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9)
FORMATO F	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
FORMATO H	MANIFESTACIÓN DE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD
ANEXO No. 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 2	MODELO DE CONTRATO
ANEXO No. 3	MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
ANEXO No. 4	MODELO DE CARTA SOBRE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
ANEXO No. 5	MODELO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)
ANEXO No. 6	CATÁLOGO DE BENEFICIARIOS
ANEXO No. 7	MODELO DEL MANIFIESTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANEXO No. 8	AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes de preferencia entregarán la documentación, señalando en el encabezado del documento el nombre del formato o anexo que se presenta, a efecto de agilizar la revisión de la documentación solicitada.

